

SESION DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil quince, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Espejo Urbano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D. Pedro Sebastián Cabello Salas, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, y D. María de los Reyes Estrada Rivas. Asistidos del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Almudena Matarranz de Erandio (Vizcaya), Maimouna Diarra de Beniel (Murcia), Sivina de Vigo, Carmen María de Palencia, Iris Francés Luis de Tenerife, desconocida de Fuengirola (Málaga) y Celia R.P. de Pontesampaio (Pontevedra); pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/09/15.-

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2.015, y luego que el Sr. Alcalde indicó que se debía rectificar el punto quinto, en la página 32 del acta, por cuanto el acuerdo no fue aprobado por unanimidad, sino con tres votos en contra de las señoras concejales y señor concejal del grupo político de IU-LV-CA, y dieciocho votos a favor de las señoras concejales y señores concejales de los grupos políticos del PP y PSOE, el mismo fue aprobado, con la rectificación efectuada, por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de la Alcaldía de fecha 29/09/2015:

DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad el día 29 de septiembre de 2015, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante los citados días en D^a. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

B).- Decreto de la Alcaldía de fecha 13/10/2015:

DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad los días 14 y 15 de octubre de 2015, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante los citados días en D. José Antonio Gómez Morillo, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

C).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/10/2015:

DECRETO: Debiéndose proceder a la firma del Convenio "Programa de Fomento y Colaboración 2015", entre la Excm. Diputación Córdoba y el Ayuntamiento de Puente Genil, el próximo día 19 de octubre de 2015, entre las 13:45 y 15:15 horas en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar la función de firma de dicho Convenio, en D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese a la interesada y publíquese en el BOP.

D).- Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2015:

DECRETO: Vista la solicitud formulada por D. Fernando Manuel García Nieto con DNI 48866989-Q, funcionario del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en la que expone:

"Primero.- Que es funcionario de este Ayuntamiento, con puesto de Policía Local, cuyos demás datos constan en su expediente personal en esta Administración.

Segundo.- Que por razones de índole particular está interesado en permutar dicha plaza con un Policía Local del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Tercero.- Que los datos del agente de la Policía Local de Puente Genil que está interesado en realizar la permuta son los siguientes: Don Cristian Humanes Ruiz, con DNI 50614548-N, con T.I.P. 14843, con teléfono 692108689 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Manuel Arroyo Jurado nº 6 (Aldea de Sotogordo).

Cuarto.- Que los agentes interesados en la permuta reúnen todos los requisitos legales vigentes exigidos en el artículo 98 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto de 30 de mayo de 1952."

Y solicita:

"Que previo los trámites oportunos se conceda y autorice la permuta entre ambos agentes de la Policía Local."

Comprobado que la solicitud que copiada ha sido aparece firmada también por D. Cristian Humanes Ruiz, Policía Local del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), con el que desea permutar.

Conocida la documentación presentada por D. Cristian Humanes Ruiz, en relación con la permuta en que está interesado, referida a Informe Favorable del Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de origen –Cazalla de la Sierra (Sevilla)-, Certificado de Servicios Prestados –Anexo I-, y autorización de permuta firmada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

Conocido el informe de Secretaría emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 30 de septiembre de 2015, que en lo que hace a la permuta es como sigue:

"En lo que se refiere a la permuta y a más de lo dicho sobre cual sea el órgano competente y de la referencia hecha a uno de los requisitos, el funcionario que suscribe tiene a bien informar cuanto sigue:

Legislación aplicable:

Artículos 3.1 y 78 y 81 de la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)

Artículo 98 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, que sigue manteniendo la resolución de la permuta y que no está expresamente derogado.

Artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). (Competencia)

Artículo 62 del Texto Refundido de Funcionarios Civiles del Estado aprobado por Decreto 315/1964, de 2 de agosto (LFCE)

Informe:

La permuta es un mecanismo excepcional, y de carácter residual de provisión de puesto de trabajo que se concede o deniega por razón de política de personal debidamente motivada, en ejercicio de las facultades discrecionales de la Administración pero siempre que se reúnan los requisitos establecidos en los preceptos reseñados como legislación aplicable.

Representa un caso antiguo de movilidad funcional en la Administración Local que permite la obtención de una plaza de la plantilla de una Corporación Local, porque existe otra igual en otra Corporación Local, a la par que se obtienen por los funcionarios permutantes un puesto de trabajo en las Corporaciones implicadas, de modo que se obtiene una plaza en la plantilla orgánica y también se obtiene un puesto de trabajo de los previstos en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación respectiva; de manera que se pierde una plaza y se recupera la misma en otra Corporación Local distinta; luego los funcionarios permutantes realizarán las tareas y cometidos que se les encomienden en la Corporación de destino en el puesto de trabajo correspondiente de los previstos en la RPT.

En la permuta, por ende, no hay vacante ni en la plaza ni en el puesto de trabajo de que se trata sino que, por contra, están cubiertos, ambos puestos, y se intercambian entre funcionarios de distintas Corporaciones Locales. Si alguno de los puestos estuviera vacante no sería posible la permuta, por ello se permutan funcionarios de carrera, en servicio activo, que son lo verdaderamente importante en este sistema de provisión, que no cabría entre funcionarios interinos.

La permuta es un sistema falto de publicidad porque es un cambio entre plaza – puesto de trabajo entre dos funcionarios/as, que canjean sus respectivas plazas – puestos. Tampoco rigen en este sistema los principios de igualdad, mérito y capacidad. Se suple ello con el cumplimiento de los requisitos en los artículos citados del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952 y LFCE, preceptos en los que me basaré, habida cuenta de que ni en el EBEP ni en la Ley de Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Disposición Legales vigentes en materia de Régimen Local, ni en la Ley de Reforma de la Función Pública se contempla tal sistema, y tampoco resulta incompatible tal sistema con lo previsto en estas normas de régimen local o de función pública.

El artículo 3.1 del EBEP señala que “El personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local”.

Los requisitos y circunstancias que han de concurrir para que sea posible la permuta son los siguientes:

- a).- Que ambos funcionarios sean de carrera, en servicio activo
- b).- Identidad de plazas en las plantillas de ambas corporaciones.
- c).- La misma forma de provisión del puesto de trabajo
- d).- Los funcionarios/as afectados/as no pueden tener diferencias de años de servicios en más de 5 años
- e).- Que exista informe previo del Jefe del Servicio (es el que se emite aún cuando el funcionario sea el Secretario General)
- f).- Adopción del acuerdo por el órgano competente, que es el Sr. Alcalde, ex artículo 21.1.h) LBRL.
- g).- Que no se dañe con ello el derecho de otros funcionarios.
- h).- Que sean ambos/as funcionarios/as menores de 60 años y que no falten menos de 10 para cumplir la edad de jubilación forzosa.

La permuta quedará anulada si dentro de los dos años siguientes a su concesión alguno de los permutantes se jubila voluntariamente y éstos no pueden obtener otra hasta que no hayan transcurrido 10 años desde la anterior.

En cuanto al procedimiento recibida que ha sido la instancia que firman cada uno de los permutantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos y circunstancias que han de concurrir, emitido que ha sido el pertinente informe, procederá o no acuerdo de la Junta de Gobierno Local accediendo a la permuta que se entenderá también, en este caso como autorización al funcionario previamente incorporado –por su reingreso- a la plantilla del Cuerpo, D. Fernando Manuel García Nieto para precisamente permutar aunque pueda parecer redundante.

En lo que se refiere al cumplimiento de los requisitos, existe una diferencia de años de servicio de los funcionarios afectados de más de 5 años, no cumpliendo por ende el previsto en el apartado d) anterior.

Según comprobación de la documentación en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y de la presentada por D. Cristian Humanes Ruiz.

Por otro lado deberá acompañar por ello autorización del órgano competente del Ayuntamiento de origen sobre la permuta que pretende.”

Visto el informe favorable del Sr. Subinspector Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, D. Jesús Miguel García Guerrero, favorable a la permuta.

Por la presente HE RESUELTO, sin perjuicio de su posterior ratificación por la Junta de Gobierno Local:

1.- Acceder a la solicitud de permuta formulada por los Policías Locales D. Fernando Manuel García Nieto y D. Cristian Humanes Ruiz, con efectos de 2 de octubre de 2015.

2.- Notificar la presente resolución a los solicitantes que deberán tomar posesión de respectivas plazas y de forma simultánea el día 2 de octubre de 2015, cesando en la que en la actualidad están ocupando en sus respectivos destinos ese mismo día.

3.- Dar traslado de la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), así como a los negociados correspondientes del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, a sus efectos.

4.- Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

E).- Decreto de la Alcaldía de fecha 08/10/2015:

DECRETO: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19/06/2015 se designa como Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo a D. Francisco Carrillo Gómez, con la facultad de dirigir e inspeccionar los servicios correspondientes, comprendiendo, en lo que atañe a Obras y Urbanismo, la potestad de resolver mediante actos administrativos en las materias derivadas de la competencia de la Alcaldía.

Siendo que en fecha del día de ayer, 07/10/2015, se recibe informe de la Sra. Arquitecta Municipal, D^a. Mónica Lavado Fernández, sobre el estado del inmueble sito en el nº 44 de la calle Carlos I, de la localidad, que es del siguiente tenor:

“El objeto del presente informe es estudiar el estado ruinoso del cobertizo situado en calle Carlos I, nº 44. Dicho estudio es consecuencia del expediente de

disciplina urbanística (LU 2015/11) existente en dicha parcela, motivado por las obras realizadas bajo la rasante del cobertizo y del patio, sin la preceptiva licencia de obras.

En dicha parcela cabe distinguir dos cuerpos independientes entre sí, por un lado, la vivienda de una planta que presenta fachada a la vía pública y un cobertizo de dos plantas situado al fondo de la parcela, y separado de la vivienda por un patio. Dichas edificaciones son independientes, tanto constructiva, como funcionalmente, pudiendo existir la vivienda sin el cobertizo que está destinado a trastero.

En la actualidad la vivienda está deshabitada. En dicha vivienda no se aprecian daños estructurales importantes, no presentando peligro para la vía pública, por lo que no es objeto de este informe. No obstante, el cobertizo presenta un estado ruinoso, que si bien no presenta peligro para la vía pública, se hace necesaria su demolición para poder acometer las obras que se especifican en el expediente de disciplina urbanística, puesto que se podría derrumbar debido a su avanzado estado de deterioro.

El cobertizo ocupa todo el ancho de la parcela. Se trata de dos plantas diáfanos, con forjados y pilares de madera y cubierta de chapa. Las vigas están podridas y presentan fecha, estando el forjado de la planta primera apuntalado.

Las viguetas de madera están podridas y presentan gran fecha, hecho agravado por la excesiva carga que tiene el cobertizo en planta primera. Dichas viguetas están apuntaladas para evitar su derrumbe. No obstante, el gran estado de deterioro que presentan dichas viguetas, unidas al escaso apoyo que tienen en el suelo de la planta baja, dada la excavación realizada inadecuadamente, puede provocar un deslizamiento de las tierras, con el consiguiente derrumbe de la planta primera del cobertizo.

Por lo expuesto, y dada la peligrosidad de la excavación realizada sin la adopción de medidas de seguridad, el peligro de deslizamiento de tierras y el mal estado de los materiales constructivos, considero que en la actualidad el cobertizo presenta ya un deterioro irreversible, quedando como única vía su demolición.

Por lo tanto, se concluye conforme al art. 159 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que el cobertizo se encuentra en estado de ruina física inminente, siendo urgente su demolición.

El plazo de inicio de las obras es de tres días naturales. Con anterioridad se debe presentar la comunicación del técnico que se hace cargo de la dirección de la ejecución de las obras. A la finalización de los trabajos se deberá presentar certificado final de obra y fotografías acreditativas de la demolición efectuada. La duración de la demolición y limpieza de los escombros será de diez días, debiendo retirar los escombros a vertedero autorizado.

El Presupuesto aproximado de la demolición es de 1.725,00 €. Este presupuesto incluye demolición del cobertizo, gestión de residuos, dirección de la ejecución de las obras por parte de técnico competente, gastos generales, beneficio industrial, todo incluyendo IVA.

El propietario de la vivienda es D^a. Sellamia Debdoubi, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Carlos I, nº 42, de Puente Genil, y número de teléfono 631054592.”.

Siendo que de tal informe se desprende la necesidad de su urgente demolición.

Siendo que desde el día de ayer y hasta el próximo 13/10/2015 se encuentra ausente el señor Concejal Delegado al comienzo indicado.

Vistos los artículos 10.g) del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.) y 12 y 14 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P. y P.A.C.), por el presente HE RESUELTO: Avocar la competencia otorgada al Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo, para adopción de las medidas precisas en el inmueble sito en el nº 44 de la calle Carlos I, de la localidad, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y al interesado.

F).- Decreto de la Alcaldía de fecha 20/10/2015:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de OCTUBRE/2015:

Nº 12438	INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	765,00 EUROS
Nº 12446	OFICIAL M. MONTERO GUADIX	125,00 EUROS
Nº 12444	OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	125,00 EUROS
Nº 12442	OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	125,00 EUROS
Nº 12448	OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	875,00 EUROS
Nº 12441	OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	547,02 EUROS
Nº12443	OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	775,00 EUROS
Nº12440	OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	265,00 EUROS
Nº12447	OFICIAL FCO. REINA ARJONA	565,00 EUROS
Nº12476	PCIA A.L.RIVAS MELGAR	265,00 EUROS
Nº12451	PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	265,00 EUROS
Nº12455	PCIA M.CACERES RUIZ	125,00 EUROS
Nº12472	PCIA M. MORALES ANGEL	125,00 EUROS
Nº12477	PCIA M. RUIZ PINEDA	275,00 EUROS
Nº12454	PCIA M. CABEZAS BAENA	265,00 EUROS
Nº12464	PCIA F. HERNANDEZ MUROS	265,00 EUROS
Nº12456	PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	265,00 EUROS
Nº12465	PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	575,00 EUROS
Nº12449	PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	125,00 EUROS
Nº12468	PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	125,00 EUROS
Nº12474	PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	425,00 EUROS
Nº12469	PCIA F.E. MATA LOPEZ	000,00 EUROS
Nº12473	PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	275,00 EUROS
Nº12478	PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	575,00 EUROS
Nº12453	PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	125,00 EUROS
Nº12463	PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	125,00 EUROS
Nº12460	PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	575,00 EUROS
Nº12462	PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	575,00 EUROS
Nº12457	PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	565,00 EUROS
Nº12458	PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	575,00 EUROS
Nº12470	PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	775,00 EUROS
Nº12471	PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	575,00 EUROS
Nº12461	PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	575,00 EUROS
Nº12466	PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	775,00 EUROS
Nº12450	PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	575,00 EUROS
Nº12452	PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	425,00 EUROS
Nº12475	PCIA. JAIRO PRIETO RUEDA	000,00 EUROS
Nº 2341	PCIA. ARACELI RUIZ CABELLO	575,00 EUROS
Nº 2570	PCIA. JUAN LORA CARDENAS	565,00 EUROS
Nº 0000	PCIA. CRISTIAN HUMANEZ RUIZ	125,00 EUROS
Nº00043	AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	575,00 EUROS.

G).- Decreto de la Alcaldía de fecha 20/10/2015:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de OCTUBRE/15, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Servicios Especializados, durante el mes de SEPTIEMBRE/15:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON SEPTBRE/15 180,70 EUROS.

H).- Decreto de la Alcaldía de fecha 20/10/2015:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de OCTUBRE/2015 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de OCTUBRE/2015:

AGENTE ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ OCTUBRE/15 180,70 EUROS.

I).- Decreto de la Alcaldía de fecha 20/10/2015:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Septiembre/15, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de OCTUBRE/2015:

Nº 12438	INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	18,00 EUROS
Nº 12446	OFICIAL M. MONTERO GUADIX	00,00 EUROS
Nº 12444	OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 12442	OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	00,00 EUROS
Nº 12448	OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 12441	OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	18,00 EUROS
Nº12443	OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	09,00 EUROS
Nº12440	OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	00,00 EUROS
Nº12447	OFICIAL FCO. REINA ARJONA	18,00 EUROS
Nº 12460	OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	18,00 EUROS
Nº12476	PCIA A.L.RIVAS MELGAR	18,00 EUROS
Nº12451	PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	18,00 EUROS
Nº12455	PCIA M.CACERES RUIZ	18,00 EUROS
Nº12472	PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº12477	PCIA M. RUIZ PINEDA	00,00 EUROS
Nº12454	PCIA M. CABEZAS BAENA	27,00 EUROS
Nº12464	PCIA F. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº12456	PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	09,00 EUROS
Nº12465	PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	18,00 EUROS
Nº12449	PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº12468	PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	00,00 EUROS
Nº12474	PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº12469	PCIA F.E. MATA LOPEZ	00,00 EUROS
Nº12473	PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	18,00 EUROS
Nº12478	PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	18,00 EUROS
Nº12453	PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	18,00 EUROS
Nº12463	PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº12462	PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	00,00 EUROS
Nº12475	PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	09,00 EUROS
Nº12457	PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	18,00 EUROS

Nº12458 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	18,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	18,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	18,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	18,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	09,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	00,00 EUROS
Nº02341 PCA. ARACELI RUIZ CABELLO	18,00 EUROS
Nº02570 PCIA.JUAN LORA CARDENAS	09,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	09,00 EUROS.

J).- Decreto de la Alcaldía de fecha 20/10/2015:

DECRETO: Tras la jubilación del Subinspector y por necesidades del servicio y reestructuración de la plantilla. Abónese en nómina correspondiente al mes de OCTUBRE/2015 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante 15 días del mes de Septiembre/2015, ya que ha realizado las funciones y trabajo de Subinspector durante medio mes.-

OFICIAL RAFAEL RUIZ ESTEPA SEPTBRE/15 217,98 EUROS.

PUTNO TERCERO.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES.-

Explicado por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, el contenido de las propuestas de modificación de Ordenanzas Fiscales referidas a los siguientes tributos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, Tasa por prestación del servicio de suministro de agua y Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, y que copiadas son así:

- "PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES.-

Conscientes del esfuerzo fiscal realizado por los vecinos de Puente Genil durante los últimos cuatro años y con objeto de reducir la presión fiscal en un momento en que las circunstancias económicas lo permiten, el equipo de Gobierno Local propone la adopción de los siguientes acuerdos:

* Se modifica el apartado 3 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, siendo la nueva redacción la que se indica a continuación:

3.-El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza urbana será del 0,7785 %.

Por otra parte con objeto de contribuir a dinamizar la zona del casco histórico de la localidad, fomentando que se acometan obras de recuperación y acondicionamiento que eviten el deterioro progresivo que dicha zona experimenta, se propone:

* Modificar el apartado 2 del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, introduciendo un apartado C) cuya redacción se indica a continuación:

C).- Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del **95%** de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores."

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2016.

Y una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

- “PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS MUNICIPALES.-

En el contexto económico actual y, conscientes del esfuerzo que para las familias de la localidad supone el pago de los distintos tributos locales, el Equipo de Gobierno apuesta por no aumentar la presión fiscal, manteniendo, en general, la cuota tributaria de las tasas en los mismos niveles que el año anterior.

No obstante, la Tasa por prestación del servicio de Suministro de Agua y Alcantarillado se revisara en función de la aplicación de la formula polinómica recogida en el contrato firmado entre el Ayuntamiento de Puente Genil y la empresa concesionario; en tanto que, se modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso publico con mesas y sillas, con finalidad lucrativa, adaptando la cuota tributaria en función del valor del mercado del aprovechamiento privativo del dominio público que se realiza y valorando el mismo en función de la vía publica donde se realice tal aprovechamiento, teniendo en cuenta el mayor coste de limpieza y mantenimiento general que la ocupación con mesas y sillas genera en determinadas vías publicas de la localidad (recuperando la distinción existente en el año 2011). De forma que se somete a la Corporación Municipal la adopción de los acuerdo de modificación siguientes:

1º Modificar el artículo 6º de la **Ordenanza Fiscal número 11, Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso publico con mesas y sillas, con finalidad lucrativa**, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 6ª Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará en función de los siguientes parámetros:

El número de elementos a instalar.

La superficie de ocupación expresada en metros cuadrados.

Por aplicación de la siguiente tarifa: **2016**

A) Por ocupación con mesas y sillas de las cafeterías, bares restaurantes, etc..en las calles Susana Benitez , Avenida Manuel Reina, Plaza de España y Paseo del Romeral. Se pagarán por cada mesa y cuatro sillas al día.	0,2195 €
B) Por ocupación con mesas y sillas de las cafeterías, bares restaurantes, etc..en resto de vías publicas. Se pagarán por cada mesa y cuatro sillas al día.	0,1960 €
C) Por ocupación de suelo con Estructuras Auxiliares. M2/día.	0,1575 €

2º Modificar el apartado 3 de artículo 6º de la **Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua**, siendo las nuevas tarifas las que se indican a continuación (I.V.A. no incluido):

3.- TARIFAS

ABASTECIMIENTO 2016 (excluido I.V.A.): €

Cuota fija o de servicio:

a) Usu doméstico. Usuario/mes	2,23 €
b) Uso comercial e industrial: Usuario/mes	4,61 €

Cuota variable o de consumo:**a) Para usos domésticos:**

Bloque primero de 0 a 15 m3/trim.	0,3996 €
Bloque segundo de 16 a 30 m3/trim.	0,5375 €
Bloque tercero de 31 a 50 m3/trim.	0,7305 €
Bloque cuarto más de 50 m3/trim.	0,9923 €

b) Para usos comerciales

Bloque primero de 0 30 m3/trim.	0,4272 €
Bloque segundo de 31 a 60 m3/trim.	0,6615 €
Bloque tercero más de 60 m3/trim.	0,9785 €

c) Para usos industriales:

Bloque primero de 0 a 30 m3/trim.	0,4272 €
Bloque segundo de 31 a 60 m3/trim.	0,6615 €
Bloque tercero más de 60 m3/trim.	0,9785 €

Derechos de acometida

$$C=A*d+B*q$$

Para el término A se determina el valor de...	21,65 €
Para el término B se determina el valor de...	62,60 €

Cuota de contratación

$$C_c=600*d-4500*(2-P/t)$$

•

ianzas

Para suministros de usos domésticos	50,97 €
Para suministros de usos comerciales e industriales	113,26 €
Para suministros temporales para obras de construcción de edificios de nueva planta y otras obras	176,33 €

3º Modificar el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, siendo las nuevas tarifas las que se indican a continuación:

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria vendrá determinada por la suma de una cuota fija y una cuota variable. La cuota fija será la que se indica a continuación, dependiendo del calibre contratado para el abastecimiento domiciliario de agua potable:

Cuota fija para usos doméstico, comercial e industrial:

Calibre	Euros/trimestre
Hasta 15 mm.	3,02 €
20 mm.	5,79 €
25 mm.,	8,56 €
30 mm.	12,84 €
40 mm.	17,12 €
Mayor de 50 mm.	21,39 €

La cuota variable a aplicar será la que se indica a continuación, que dependerá del tipo de uso contratado para el abastecimiento domiciliario de agua potable.

	Cuota variable *	Euros/m ³
Uso doméstico		0,1516 €
Bloque primero de 0 a 30 m3/trim.		0,2619 €
Bloque segundo más de 30 m3/trim.		
Uso industrial y comercial		0,4962 €
Bloque primero de 0 a 30 m3/trim.		0,6614 €
Bloque segundo más de 30 m3/trim.		

* La base de percepción se establece en función del consumo contabilizado por el aparato contador del suministro de agua potable en el mismo periodo, y en relación con el uso asignado al consumo contratado.

Para comunidades de vecinos (bloques de pisos o cualquier otro tipo de agrupaciones de viviendas, donde, existiendo varios sujetos pasivos exista un solo contador) que se les facture mediante contador general, los límites de cada uno de los bloques se multiplicará por el número de viviendas.

La totalidad de estas tarifas estará sometida a los impuestos que correspondan en cada caso según aplicación de la normativa vigente.

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2016.

Y una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, punto II del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 21/10/15.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno acordó:

I).- En votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas referidas al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; y Tasas por prestación de los servicios de suministro de agua y alcantarillado, en los términos de las propuestas que trascritas han sido, sometiendo el expediente de modificación a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncios en el BOP, Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, página web municipal y diario de mayor circulación de la Provincia, a efectos de examen del mismo y formulación, en su caso, de reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si no se produjeran reclamaciones durante el período de información pública, procediéndose entonces a su publicación a efectos de su eficacia y entrada en vigor con arreglo a lo previsto en las propuestas que trascritas han sido.

II).- En votación ordinaria y con tres abstenciones de las señoras concejales y señor concejal del grupo político de IU-LV-CA, y dieciocho votos a favor de las señoras concejales y señores concejales de los grupos políticos del PP y PSOE, aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos de la propuesta que trascrita ha sido, sometiendo el expediente de modificación a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncios en el BOP, Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, página web municipal y diario de mayor circulación de la Provincia, a efectos de examen del mismo y formulación, en su caso, de reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si no se produjeran reclamaciones durante el período de información pública, procediéndose entonces a su publicación a efectos de su eficacia y entrada en vigor con arreglo a lo previsto en las propuestas que trascritas han sido.

III).- En votación ordinaria y con tres abstenciones de las señoras concejales y señor concejal del grupo político de IU-LV-CA, cuatro votos en contra de la señora concejala y señores concejales del grupo político del PP, y catorce votos a favor de las señoras concejales y señores concejales del grupo político del PSOE, aprobar

inicialmente la modificación de las ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, en los términos de la propuesta que transcrita ha sido, sometiendo el expediente de modificación a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncios en el BOP, Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, página web municipal y diario de mayor circulación de la Provincia, a efectos de examen del mismo y formulación, en su caso, de reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si no se produjeran reclamaciones durante el período de información pública, procediéndose entonces a su publicación a efectos de su eficacia y entrada en vigor con arreglo a lo previsto en las propuestas que transcritas han sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.-

Explicada por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, la propuesta que transcrita es como sigue:

“El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil dispone de una serie de instalaciones, medios materiales y humanos dedicados a la prestación del Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles, y resultando que en virtud de lo establecido en el artículo 20.4. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno:

La adopción del acuerdo de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles cuyo texto figura como anexo a la presente Propuesta.

Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P, Tablón de Edictos de la Corporación y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, en su caso.

Entender que los acuerdos ahora provisionales, pasan a definitivos, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si transcurriese el plazo de información pública sin alegaciones o reclamaciones.”.

Conocido el contenido de la Ordenanza a que la propuesta transcrita se refiere y demás documentación que obra en el expediente.

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, emitido en sesión ordinaria celebrada el día 21/10/15, punto III del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido y en sus propios términos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DEL SUELO NO URBANIZABLE.-

Explicado por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, el contenido de la propuesta que suscribe, a cuyo tenor:

“El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo primordial la adopción de medidas que favorezcan la creación de empleo, riqueza y el respeto al medio ambiente. Por ello, considera que las reducciones del tipo reguladas en la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento, con carácter excepcional, del suelo no urbanizable, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 23/02/2009 deben revisarse, articulándose en función de estos objetivos primordiales.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de

Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar **el punto 2 del artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria** por el uso y aprovechamiento, con carácter excepcional, del suelo no urbanizable, que quedará redactado de la siguiente forma.

Artículo 5.- Reducciones del tipo:

2.- Cuantía.

Se aplicara los siguientes porcentajes reducidos del tipo ordinario para las actuaciones que se indican a continuación:

a).- se aplicará un porcentaje reducido del 5 % del tipo ordinario en aquellas actuaciones que, previa solicitud del interesado, sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación al concurrir circunstancias de índole social, cultural, histórico-artísticas, deportivas, turísticas u otras análogas.

La declaración de especial interés o utilidad municipal será efectuada por el el Pleno de la Corporación simultáneamente al acto de aprobación del Plan Especial o proyecto de Actuación. Para ello, el interesado deberá aportar junto al Plan de actuación, memoria justificativa que acredite que concurren circunstancias objetivas que permitan calificar el proyecto de especial interés o utilidad municipal.

b).- Se aplicará el porcentaje reducido del tipo ordinario, que se especifica continuación, en aquellas actuaciones de fomento de empleo por creación de puestos de trabajo y/o su mantenimiento, a consecuencia de una actuación sujeta a la prestación, en base al siguiente baremo:

- Creación de entre 1 y 5 puestos de trabajo de carácter fijo o fijo/discontinuo creados: tipo reducido del 9%
- Creación de entre 6 y 10 puestos de trabajo de carácter fijo o fijo/discontinuo creados: tipo reducido del 8%
- Creación de entre 11 y 20 puestos de trabajo de carácter fijo o fijo/discontinuo creados: tipo reducido de 6%
- Creación de entre 21 y 50 puestos de trabajo de carácter fijo o fijo/discontinuo creados: tipo reducido del 4%
- A partir de 51 puestos de trabajo de carácter fijo o fijo/discontinuo creados: tipo reducido del 3%.

La aplicación de los tipos reducidos será de carácter rogado, debiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen la aplicación del tipo reducido.

La acreditación justificativa de la creación de empleo neto y mantenimiento de puestos de trabajo, se realizara de la siguiente forma: Los interesados deberán acompañar a la solicitud, Plan de Viabilidad de la empresa y compromiso firmado de generar y mantener los puestos de trabajo indicados durante un mínimo de dos años.

Para la efectiva aplicación de este tipo reducido el obligado al pago deberá justificar transcurridos dos años de la concesión de la licencia, que los trabajadores computados para la aplicación del tipo reducido correspondiente, continúan prestando sus servicios profesionales y retribuidos en la empresa o explotación obligada al pago, reservándose el Ayuntamiento de Puente Genil las facultades de investigación y

fiscalización que considere necesarias para la comprobación de los justificantes aportados por el interesado.

En caso de que el interesado se haya beneficiado del tipo reducido y realizada comprobación en el plazo de dos años citado, y haya sufrido reducción el número de puestos de trabajo, se exigirá completar el pago mediante nueva liquidación con arreglo al tipo ordinario del 10%, aplicándose el interés legal del dinero vigente en ese momento.

c).- Se aplicara el tipo reducido del 5% a aquellas edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que incorporen sistemas de energía renovable o se dediquen a la producción de dicho tipo de energía.

d).- Se aplicara el tipo reducido del 5%, cuando la actividad se encuentre ubicada en el suelo urbano y haya sido necesario su traslado a suelo no urbanizable.

e).- Se aplicara el tipo reducido del 6%, cuando el objeto de la actuación estuviese vinculado al turismo rural.

Las reducciones establecidas en base a los anteriores criterios serán acumulativas con una reducción máxima aplicable al tipo del 9%.”

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, emitido en sesión ordinaria celebrada el día 21/10/15, punto IV del orden del día.

Conocido el contenido del expediente.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza a que la propuesta transcrita se refiere.

2.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, a efectos de examen del expediente y formulación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios en el BOP, Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y web municipal, entendiéndose que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si en indicado período no se produjeran reclamaciones ni sugerencias, procediéndose entonces a su publicación y entrada en vigor, conforme a lo previsto legalmente.

PUNTO SEXTO.- ACUERDO MARCO ENTRE LA FUNDACIÓN EOI Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Explicado por el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda, D. Francisco Santiago Morales Cabello, el contenido de la propuesta de la Alcaldía, que es como sigue:

“Don Esteban Morales Sánchez, en su calidad de Alcalde-Presidente, propone al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puente Genil la aprobación de ACUERDO MARCO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN EOI, previo preceptivo de la Comisión Permanente Informativa Permanente de Desarrollo y Gobierno Interior, en los términos literales siguientes:

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Marín, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Esteban Morales Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF y domicilio social en calle Don Gonzalo nº2 de la Localidad; asistido de la Secretaria General Doña Carmen López Prieto, que da fe del acto. En adelante, **Ayuntamiento**.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

ACTÚAN

Don Esteban Morales Sánchez, en su calidad de Alcalde-Presidente, en nombre y representación del **Excelentísimo Ayuntamiento de Puente Genil**, conforme al acuerdo de Pleno de fecha _____; y Doña Carmen López Prieto, en su calidad de Secretaria General del Ayuntamiento.

Don Fernando Bayón Mariné, en su calidad de Director General de la Fundación EOI, actuando en virtud de los poderes conferidos por el Patronato que declara suficientes y vigentes.

RECONOCIENDOSE mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para el presente contrato, en la calidad con que actúan:

MANIFIESTAN

I.- EOI es una **fundación del sector público estatal** dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

II.- El Ayuntamiento tiene entre sus competencias, de conformidad con el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el **fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica**.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó el 22 de julio de 2014 (BOJA nº 148 de 31/07/2014), aprobar la **Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad**. (JA 2014a)

La Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad de Andalucía, constituye el instrumento que va definir el **planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía** que propicie el crecimiento económico y el empleo, en coherencia con la Política Europea de Cohesión **en el marco de la Estrategia Europa 2020**.

La Agenda por el Empleo constituye un ambicioso instrumento de planificación global de la Junta de Andalucía para los próximos 7 años, que da continuidad a la Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2007-2013, y su propósito es definir el planteamiento estratégico de desarrollo regional que permita impulsar el crecimiento económico y el empleo. La Agenda es un instrumento coherente con la Política Europea de Cohesión, que sirve como referente para el nuevo periodo de los Fondos Europeos en Andalucía, y se incluye en el marco de la Estrategia Europa 2020, orientada al crecimiento inteligente, sostenible e integrador¹.

III.- La **Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ)**, regulada en el capítulo IV del Reglamento (UE) N.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al **Fondo Social Europeo 2014-2020**, representa uno de los instrumentos financieros destinados al cumplimiento de la Recomendación del Consejo sobre la Garantía Juvenil.

La IEJ se destinará a todas las personas jóvenes de entre 15 y 25 años no ocupadas y no integrados en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que residan en las regiones elegibles, estén inscritos o no como solicitantes de empleo.

En el caso de España, de acuerdo con las alternativas de instrumentación de la IEJ establecidas en el artículo 18 del mismo Reglamento, se ha optado por la ejecución de la Iniciativa de Empleo Juvenil a través de un eje prioritario específico en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

¹ <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/publicaciones/detalle/77672.html>

La integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistema de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil.

IV.- EOI es beneficiario y Organismo Intermedio dentro del Programa Operativo CCI2014ES05M9OP001, de Empleo Juvenil vinculado al desarrollo de la "Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)" del Fondo Social Europeo 2014-2020.

Las acciones que EOI desarrolla en el ámbito descrito cuentan asimismo con financiación del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

EOI tiene previsto desarrollar Programas formativos **condicionados** a su aprobación definitiva, a que las actuaciones tengan cabida dentro de los Criterios de Selección de Operaciones pendientes de aprobación por parte de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, a que la tasa de cofinanciación se corresponda con la que finalmente se fije, y a su aprobación y visto bueno por parte del Organismo Intermedio.

V.- La voluntad del Ayuntamiento de Puente Genil, **supeditada** a su aprobación por el Pleno Municipal y con la **condicionalidad de la existencia de crédito adecuado y suficiente**, de colaborar con la Fundación EOI con motivo de dichos programas.

VI.- Por ello, es voluntad de ambas partes suscribir un Acuerdo Marco de Colaboración que regule los términos de la colaboración para el desarrollo conjunto de actividades, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

1.- Objeto

El objeto de este Acuerdo Marco es la formalización de un marco de colaboración entre EOI y el AYUNTAMIENTO para lograr avanzar en la lucha contra el desempleo juvenil en el Municipio de Puente Genil, mediante el desarrollo de acciones vinculadas a la "Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)" del Fondo Social Europeo 2014-2020.

El acuerdo se formaliza bajo **condición suspensiva** y no producirá efectos salvo que concurran las circunstancias siguientes:

a.- La existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal.

b.- La aprobación definitiva de los Programas Formativos de la EOI, a que las actuaciones tengan cabida dentro de los Criterios de Selección de Operaciones pendientes de aprobación por parte de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, a que la tasa de cofinanciación se corresponda con la que finalmente se fije, y a su aprobación y visto bueno por parte del Organismo Intermedio.

Este Acuerdo no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

Este Acuerdo no comporta compromisos de aportación económica. Las actuaciones que requieran financiación para su ejecución serán objeto de regulación mediante Convenio Específico.

2.- Desarrollo del Acuerdo Marco

Las partes determinarán y regularán en detalle mediante Convenios Específicos las actividades concretas de colaboración a ejecutar para el desarrollo de este Acuerdo. En los Convenios Específicos se precisarán, entre otros, los siguientes extremos:

- Definición del objeto.
- Descripción de las actividades a realizar.
- Determinación de las aportaciones y obligaciones de cada parte.

3.- Comisión de Seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar la elaboración de los Convenios Específicos, su seguimiento y cumplimiento.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI el Director General y el Director de Iniciativa Emprendedora; y por parte del AYUNTAMIENTO, el Alcalde y el Concejel Delegado de Desarrollo Económico y Empleo; o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer posibilidades de colaboración y elevarlas a los órganos competentes de cada entidad.
- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Acuerdo y de los Convenios Específicos.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento, y se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

4.- Difusión

En todas las acciones de desarrollo de este Acuerdo marco se hará mención expresa de la colaboración, figurando de forma destacada su nombre y logo en los elementos de difusión y en cuanta documentación se genere. A tales efectos, las partes facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con esta exclusiva finalidad.

5.- Confidencialidad

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Acuerdo, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

6.- Vigencia y Extinción

El plazo de vigencia de este Acuerdo será de un año desde la fecha de su firma.

Este Acuerdo podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Acuerdo podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Cumplimiento del objeto.
- Cumplimiento del plazo de vigencia.
- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- Acuerdo de las partes firmantes.
- Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

7.- Régimen Jurídico y Resolución de Controversias

Este Acuerdo tiene naturaleza privada y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Acuerdo está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 4.1. c).

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Madrid, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.”.

Conocido el informe de Secretaría.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2.015, al punto segundo del orden del día.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, que contiene el clausulado del convenio a aprobar, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

Leído este epígrafe del orden del día , siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos se ausenta el Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado.

A).- MOCIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.661 DE 14/10/2015, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, D. ANTONIO PINEDA BONILLA, RELATIVA A LA NUEVA DEMORA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DEL OLIVAR.-

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“Antonio Pineda Bonilla, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A LA NUEVA DEMORA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DEL OLIVAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Autovía del Olivar o Eje Diagonal Intermedio (corredor Úbeda – Jaén – Lucena – Estepa) supone un excelente soporte para la comunicación de un buen número de ciudades medias que están experimentando un creciente desarrollo económico en el interior de Andalucía. Las obras de esta autovía se incluían en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA) que desarrollaba la Junta de Andalucía con el horizonte del año 2013.

Este eje proyectado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con FEDER de la Unión Europea tendrá, algún día, una longitud de 190 kilómetros divididos en 18 tramos de los que apenas media docena está en servicio y la mayoría de ellos están aún en obras paralizadas o en tramitación. Los mayores retrasos se dan en la provincia de Córdoba, donde sólo está activo el tramo Lucena-Cabra.

Este tramo, de unos 10 Kms. de longitud discurre en su mayor parte por el término municipal de Lucena. La construcción fue ejecutada con una inversión de 26,4 millones de euros y supuso, según la estimación llevada a cabo desde la Consejería de Obras Públicas, la creación de 463 puestos de trabajo, 268 directos y 195 indirectos,

La Autovía del Olivar, está demorando la ejecución de los distintos tramos por culpa de los recortes presupuestarios del Gobierno andaluz. Algunas empresas adjudicatarias paralizaron sus trabajos tras comunicarle la Consejería de Obras Públicas que se retrasará en el pago.

El tramo entre la cordobesa Lucena y la sevillana Estepa, suponía el mayor de los concursos del Plan de Infraestructuras ya que contaba con un presupuesto de 307 millones. Su entrada en el congelador llegó antes de ser adjudicada.

Para el tramo Estepa-Puente Genil se sacó a licitación pública la redacción del proyecto con fecha límite de diciembre de 2007, con un plazo para la ejecución del proyecto de 12 meses. El tramo de Estepa a Puente Genil de la Autovía del Olivar tenía una longitud aproximada de 12,2 kilómetros y una inversión estimada de 46,5 millones de euros. Como curiosidad incluimos que la redacción del proyecto, tendría en cuenta las características del tramo y la necesidad de ampliar un tercer carril por calzada en un futuro, (quizás en el siglo XXII).

Con motivo de la visita girada a Puente Genil por el señor delegado en Córdoba de la Consejería de Fomento, Vivienda y Transportes de la Junta de Andalucía, el 8 de octubre del corriente, hemos conocido que el Consejero de la misma, Felipe López, ha informado a los alcaldes de Lucena y Puente Genil, Juan Pérez y Esteban Morales, de que los presupuestos para el 2016 tampoco contemplarán el tramo de Autovía del Olivar entre Puente Genil y Lucena, ya que "existen otras prioridades".

Estas obras estaban cofinanciadas con Fondos Feder, con el objetivo de contribuir a la reducción de las diferencias de desarrollo y nivel de vida entre las distintas regiones y a la reducción del retraso de las regiones menos favorecidas.

En virtud de lo anterior, debido a que tantos años de demora después, seguimos con esas mismas diferencias de desarrollo y con ese retraso como región menos favorecida que la Junta se vanagloriaba de querer eliminar para siempre, venimos a proponer los siguientes acuerdos:

- Primero.- Exigir al Gobierno de Andalucía que, en virtud de los mismos argumentos que la Junta esgrimía para la construcción de la Autovía del Olivar, cree las partidas necesarias en el Presupuesto 2016 para finalizar los tramos proyectados en la provincia de Córdoba y su enlace con Estepa.
- Segundo.- Remitir esta moción a los grupos de la oposición en el Parlamento de Andalucía para su conocimiento y toma en consideración, si fuera necesario, de persistir la negativa de la Junta de inclusión de las partidas presupuestarias para 2016.

No obstante el Pleno con mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2015, al punto cuarto del orden del día.

Concluido el debate en el transcurso del cual, por un lado, por el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, se planteó, para apoyar la moción que los acuerdos a adoptar fuesen del siguiente tenor:

- Primero.- Solicitar al Gobierno de Andalucía a que, en el momento en que reanude la licitación y construcción de nuevos tramos de la Autovía del Olivar, priorice la conexión entre Lucena y Estepa, -incluyendo la variante de Puente Genil- sobre el resto de tramos proyectados e inacabados.

- Segundo.- Remitir esta moción a la Mesa del Parlamento de Andalucía para su conocimiento y toma en consideración, por todos los Grupos Políticos presentes en el Parlamento.

Y, por otro, el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Jesús David Sánchez Conde, propuso, para apoyar su grupo la moción, añadir al acuerdo primero

en los términos expresados por el señor portavoz del grupo político del PSOE, la siguiente frase: “empleando el modelo de financiación pública”.

Aceptadas que fueron, por el señor portavoz del grupo político del PP, las propuestas realizadas, con objeto de obtener el consenso.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobando la exposición de motivos de la moción:

- Primero.- Solicitar al Gobierno de Andalucía a que, en el momento en que reanude la licitación y construcción de nuevos tramos de la Autovía del Olivar, priorice la conexión entre Lucena y Estepa, -incluyendo la variante de Puente Genil- sobre el resto de tramos proyectados e inacabados empleando el modelo de financiación pública.

- Segundo.- Remitir esta moción a la Mesa del Parlamento de Andalucía para su conocimiento y toma en consideración, por todos los Grupos Políticos presentes en el Parlamento.

B).- MOCIÓN DE FECHA 19/10/2015, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.803, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA MEJORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS (AUTOBÚS URBANO).-

Leída que fue, por el señor concejal del grupo político del PP, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, la moción a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“Antonio Pineda Bonilla, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A LA MEJORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS (AUTOBÚS URBANO)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los transportes públicos de viajeros son servicios de interés general a disposición de los ciudadanos.

Uno de los elementos más importantes para la reducción del tráfico en cualquier ciudad es el servicio de transporte urbano de viajeros, además de una prestación fundamental para posibilitar la movilidad de los ciudadanos en el interior de la ciudad.

Este aspecto tiene una relevancia singular en Puente Genil donde existe un notable desnivel topográfico entre los barrios de Miragenil o La Isla respecto a la zona centro o barrio de La Estación, así como un nutrido grupo de aldeas y viviendas diseminadas.

Por añadidura, en Puente Genil, se da la paradoja de que algunos edificios o infraestructuras de uso cotidiano para muchos ciudadanos se encuentran a una gran distancia de los barrios más poblados. Es el caso del Hospital, la Estación de Autobuses o la Zona Comercial de El Silo o Las Acacias.

La existencia de un distrito único a efectos de elección del centro educativo, genera la obligación para muchos escolares y sus padres o cuidadores, de desplazarse diariamente a centros educativos bastante alejados de su domicilio.

El modelo de transporte público debe perseguir facilitar el uso, especialmente por las personas con menos recursos para acceder al transporte privado, disminuir las barreras que impiden el acceso a las personas con movilidad reducida, así como mejorar el medio ambiente de nuestras ciudades.

El servicio actual presenta muchas carencias relevantes, algunas de las cuales se detallan a continuación:

- Existe una única línea en servicio que cubre el trayecto de Miragenil al Hospital pasando por la zona centro y la Avda. de La Estación. Este servicio se alarga desde Miragenil a El Palomar unas tres veces diarias (cuatro los viernes) y dos veces a Sotogordo. Los sábados no se presta el servicio ni a la Aldea de El Palomar ni a Sotogordo. Los domingos y festivos no hay servicio.
- La existencia de una sola línea deja fuera de cobertura efectiva a una importante zona de Puente Genil, concretamente a los barrios ubicados al Sur como son Santo Domingo y La Pitilla. Nótese que el punto más al Sur por donde discurre el

trazado de la línea dentro del casco urbano principal es la esquina de “Correos” (intersección de calle Cruz del Estudiante con Cristóbal Castillo).

- El nº de usuarios de este servicio viene disminuyendo en los últimos años sin que tengamos información de que se haya realizado ningún análisis o estudio para determinar las causas de esta pérdida paulatina de viajeros.
- El parque de vehículos actual se encuentra en un importante estado de deterioro, dado que los dos vehículos titulares de la línea en servicio tienen más de 14 años. En ninguno de los vehículos titulares funciona el aire acondicionado. Uno de ellos carece de plataforma para el acceso de personas con discapacidad. En definitiva los vehículos no suponen un atractivo para el usuario sino todo lo contrario.
- La gran mayoría de las paradas carecen de marquesina para los usuarios. Todas las que no tienen marquesina, carecen de carteles o infografías informativas de la línea y sus horarios. Ni que decir tiene que el servicio no dispone de ningún medio tecnológico en las paradas que avise al usuario del tiempo de espera hasta el próximo servicio o cualquier otra información complementaria (aplicación Smartphone para usuarios, wifi en vehículos, etc.).
- La información del servicio en la web municipal es telegráfica. Tanto que no permite hacerse una idea completa del servicio. Ni tan siquiera se indica el precio del billete o las condiciones tarifarias especiales para determinados colectivos.
- No se ha llevado a cabo ninguna campaña de promoción del transporte público desde el Ayuntamiento ni por la empresa adjudicataria de servicio.
- No existe un control del servicio por parte del Ayuntamiento, o al menos no hay evidencia alguna de que se esté ejerciendo dicho control.
- El precio del billete es de 1,05 € por trayecto, existiendo un descuento o bonificación del 50% para pensionistas y hasta del 100% para pensionistas con rentas muy bajas.
- El contrato con el actual adjudicatario de la concesión data del 31/01/2002, estando prevista su finalización para el 31/01/2017. Es decir, en condiciones normales quedan 15 meses para su nueva adjudicación.

Respecto al transporte público urbano de viajeros, las competencias municipales que se citan como propias en la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía son las siguientes:

“Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales”.

La Ley 2/2003 de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, expone en su artículo 3:

“Las Administraciones Públicas competentes promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos en Andalucía, en condiciones idóneas de equidad social, solidaridad territorial, seguridad y accesibilidad a las personas con movilidad reducida. A tal fin se promoverán los transportes públicos como medio preferente para los desplazamientos cotidianos y se potenciará la creación de sistemas de transportes que faciliten su acceso y disfrute por los ciudadanos,

rigiéndose por los principios de planificación, participación, coordinación y cooperación, en el marco de un desarrollo sostenible”.

Hecha esta introducción de la situación actual queremos exponer las cuestiones que, en nuestra opinión, deben abordarse con carácter inmediato por parte de este Ayuntamiento para que tengamos un servicio a la altura de las necesidades de movilidad de una ciudad como Puente Genil.

En virtud de lo anterior, venimos a proponer los siguientes acuerdos

- Primero. Crear una comisión técnico-política para la redacción de un Reglamento para la prestación del Servicio Municipal de Transporte Urbano de Viajeros en Autobús, así como un nuevo pliego de condiciones técnico-administrativas para la licitación del servicio municipal de transporte urbano de viajeros. El plazo de publicación de la licitación debe realizarse como muy tarde al final del primer trimestre de 2016, de manera que quede adjudicado al menos 6 meses antes de la finalización de la actual concesión. Consideramos que en dicho pliego deberían considerarse mejoras tecnológicas en el servicio tales como posibilidad de pago a través del teléfono móvil, información del tiempo de espera en las paradas o el desarrollo de una aplicación para el móvil “app” sobre el servicio.
- Segundo. Realizar un estudio técnico de las líneas de transporte público necesarias para dar cobertura a la mayoría de la población en unas condiciones adecuadas, donde se consideren variables como la población por barrios y aldeas, los centros de demanda de viajeros, las conexiones con otros medios de transporte, los datos actuales de uso por parada y la viabilidad técnico-económica del servicio.
- Tercero. Poner en marcha una nueva línea de transporte público ortogonal a la existente, es decir Norte-Sur, que una Santo Domingo, La Pitilla y la Zona Centro con el Hospital de Puente Genil, pasando por la Zona Centro (Matallana), el centro comercial El Silo, la Estación de Autobuses, el Polígono Las Acacias y el Polígono Huerto del Francés. Entendemos que esta línea debería de ponerse en marcha con cargo al presupuesto de 2016 y desde primero de año. Esta nueva línea debe permitir el transbordo desde la existente, de forma que se aumenten las posibilidades de destino para cada usuario.
- Cuarto. Dotar todas las paradas de la información relativa a los horarios de paso de las distintas líneas, paradas en cada trayecto e itinerarios. Mejorar la información sobre el servicio de transporte urbano en la web del Ayuntamiento.
- Quinto. Realizar una campaña informativa a la población para incentivar el uso del transporte urbano, especialmente dirigida a personas mayores, escolares y trabajadores.
- Sexto. Mejorar las condiciones tarifarias en los siguientes términos: rebajar al menos en un 5% el precio del billete ordinario. Aplicar descuentos del 20% a billetes de ida y vuelta; aplicar descuentos a familias numerosas, a escolares y sus acompañantes, y a deportistas federados.
- Séptimo. Exigir al actual adjudicatario que repare los equipos de aire acondicionado de los distintos vehículos de manera que se permita la circulación de los vehículos con la puerta cerrada.
- Octavo. Nombrar un técnico municipal como responsable del seguimiento del servicio de transporte urbano.

No obstante el Pleno con mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2015, al punto quinto del orden del día.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con siete votos a favor de las señoras concejales y señores concejales de los grupos políticos del PP e IU-LV-CA, y catorce votos en contra de las señoras concejales y señores concejales del grupo político del PSOE, acordó no aprobar la moción que transcrita ha sido.

C).- MOCIÓN DE FECHA 08/10/2015, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.526 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO

DEL PSOE, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORILLO, EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA.-

Leía que fue, por el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, la moción a que el epígrafe se refiere, a cuyo tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier Gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama del desempleo supera los 4 millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra, sobre el trasfondo de la crisis, determinados factores socioeconómicos, como los costes de las materias primas, la energía y el cada vez mayor grado de mecanización de las tareas agrícolas, hacen que estemos a las puertas de un nuevo drama para nuestros pueblos. La situación de desempleo en la que está sumida nuestra tierra exige respuestas e impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.

Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los/as trabajadores/as eventuales del campo que sufren los efectos de la crisis, y padecerán como nadie la dramática disminución de jornales. El empleo generado en las explotaciones agro-ganaderas andaluzas es la principal actividad laboral en muchos pequeños y medianos municipios de nuestra comunidad.

Recientemente se ha procedido al reparto de los fondos del PFEA, sin que haya habido ningún aumento por parte del Gobierno de España de la partida dedicada a la contratación de mano de obra. Recordemos que este programa tiene entre otros objetivos poder contribuir a crear empleo entre los trabajadores eventuales del campo, aportando a su vez una ayuda para poder obtener las peonadas para tener derecho al subsidio, además de mejorar las infraestructuras y servicios de los municipios rurales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos

Primero.- Instar al Gobierno de España a la eliminación o reducción de las peonadas necesarias para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, mientras persistan los motivos que provocan esta reducción o eliminación.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, así como el aumento de fondos del Ordinario para atender las necesidades de Andalucía en la demanda de jornales para los y las eventuales del campo.

Tercero.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y mientras persista esta situación, permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores.

Cuarto.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que las peonadas realizadas en el ámbito del PFEA computen como requisito para acceder a la Renta Agraria.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2.015, al punto tercero del orden del día.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con cuatro abstenciones de la señora concejala y señores concejales del grupo político del PP, y diecisiete votos a favor de las señoras concejalas y señores concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

I).- Por el grupo municipal de IU-LV-CA se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

A).- D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, formuló los siguientes:

A.1).- Voy a hacer la pregunta en tiempo presente, para que se conteste también en tiempo presente, y no entremos en los rifirrafes que creo que a la gente le importa más bien poco: ¿por qué no se trae, en lo que llevamos de legislatura el Plan Estratégico y el Reglamento de Subvenciones?, y ¿por qué se ejecuta el presupuesto destinado a participación ciudadana de una manera que era distinta a la que se había previsto en un principio?

El Sr. Alcalde contesta que se tenía que aprobar primero el Reglamento, que se quedó sobre la mesa por falta de acuerdo con los grupos políticos.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que lo que él estaba preguntando era por qué no se había traído para aprobar en lo que se lleva de legislatura.

El Sr. Alcalde contestó que porque ya no daba tiempo de sacar una convocatoria de subvenciones a colectivos en este año y se hará con cara al ejercicio 2016 y, por tanto, como eran conscientes de que ya no se podía gastar el crédito en esa convocatoria pública, se ha ejecutado también con colectivos que necesitaban ayuda pública; no se ha gastado en ladrillos sino en colectivos de este pueblo.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que no estaba previsto que se gastara la partida del modo en que se había hecho, mediante convenio; cuestión en la que abundó D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que habían pedido por escrito se sacara la convocatoria y que los colectivos justificaran de alguna manera las actividades que han llevado a cabo y con carácter retroactivo se les subvencionara; de manera que para evitar ser arbitrario hubiera sido mejor, más que un convenio con un colectivo, abrir esa convocatoria, y eso hubiera sido más fiel con el espíritu para el que se creó la partida.

El Sr. Alcalde dijo que la partida se había creado para colectivos, más allá del procedimiento, de manera que nadie había aprobado aquí un presupuesto por el hecho de que se fuesen a sacar unas subvenciones en una convocatoria pública, sino para ayudar a los colectivos y eso se estaba haciendo; y si al señor Sánchez Conde no le gusta el procedimiento tenía todo el derecho del mundo a quejarse.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, volvió a preguntar si la partida se creó para repartir el crédito mediante convocatoria pública.

El Sr. Alcalde contesta que el procedimiento lo decidía el gobierno a la hora de gestionar y por eso, le preguntaría al Sr. Sánchez Conde ¿se ha incumplido alguna norma firmando un convenio y ejecutando ese convenio, dirigido a colectivos, a través de la partida destinada a colectivos?

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que eso se lo tendría que contestar el Sr. Alcalde a él, porque anunciaron, cuando presentaron el Presupuesto de este ejercicio que esa partida de 80.000 € estaba destinada a subvenciones a colectivos mediante una convocatoria pública ¿sí o no?.

El Sr. Alcalde contestó que no se había podido hacer.

El señor Sánchez Conde, repitió que sí se podía y que en vez de ser arbitrario firmando un convenio con un colectivo concreto, se podía haber realizado una convocatoria a fecha de hoy y repartir las subvenciones con carácter retroactivo.

El Sr. Alcalde dijo que había que haber aprobado el Plan Estratégico, el Reglamento y, las bases de la convocatoria, donde se dé tiempo para presentar solicitudes y resolver luego la convocatoria.

El señor Sánchez Conde, volvió a preguntar si no hubiera dado tiempo de hacer todo ello desde junio.

El Sr. Alcalde le recordó al Sr. Sánchez que fue el 13 de junio cuando se constituyó el nuevo Ayuntamiento y se han tenido otras prioridades aparte de sacar la convocatoria de subvenciones y entre otras cosas hacer modificaciones de crédito para que las familias que lo están pasando mal tengan un puesto de trabajo, aunque se que al señor Sánchez Conde lo único que le importaban eran los colectivos aunque no sabía a qué colectivos se estaba queriendo referir.

El señor Sánchez Conde, contestó que ni muchísimo menos, y que él, el Sr. Alcalde estaba tergiversando las cosas, porque habían anunciado esa partida, que en marzo, remontándose al pasado, ya les corría prisa y en mayo o junio, julio, agosto y septiembre no y les hubiera dado tiempo, repetía; podían haber dicho que no les interesaba ejecutar la partida como estaba previsto y habían decidido conveniar con otras entidades; ya lo sabemos, esa era la información que se requería.

El Sr. Alcalde dijo que con otras entidades no, con las de Puente Genil, de manera que no sabía a lo que se quería referir el señor Sánchez.

El señor Sánchez Conde, repitió a que había habido tiempo para presentar el Plan Estratégico, el Reglamento de Subvenciones y las Bases.

El Sr. Alcalde le dijo que, sin ánimo de criticar, entendía que tenían poca experiencia todavía y la experiencia le dará la suficiente razón para entender lo que el equipo de Gobierno había hecho.

El señor Sánchez Conde, dijo que, en qué quedaban en que eran poco expertos o que eran tontos, porque le parecía que eso de mirarles por encima del hombro no era de recibo.

El Sr. Alcalde contestó que la experiencia daba conocimiento.

El señor Sánchez Conde, replicó que eso sin duda y que todos tenían mucho camino que hacer, pero es que ocurría que el señor Morales Sánchez nunca se equivocaba.

El Sr. Alcalde replicó que más que lo que él pensaba.

El señor Sánchez Conde, dijo que por eso le iban diciendo a los técnicos del Ayuntamiento que no hablaran con él, para que no se de cuenta de que el equipo de Gobierno se equivoca más; y al final ha conseguido hacer lo que siempre hace cuando se le plantean ese tipo de cuestiones, que era desviar, embarrar y bajar al lodo.

El Sr. Alcalde replicó que estaba cometiendo alguna falta, ya más allá de la experiencia.

El señor Sánchez Conde, concluyó diciendo que, en definitiva, la partida se estaba gastando de modo distinto a como se tenía previsto y nada más.

El Sr. Alcalde dijo que eso no era un ruego sino una afirmación que hacía el señor Sánchez Conde.

A.2).- Preguntamos en el Pleno anterior que qué pasaba con la Comisión de Seguimiento de Aqualia y limpieza de imbornales que está prevista en septiembre, la lluvia que ha caído hoy nos ha vuelto locos a todos menos a usted, ha anegado algunas partes del firme y demás y entonces le preguntamos ¿cuánto vamos a tardar en tener esa Comisión de Seguimiento todavía?; sobre todo preguntaba por plantearle a la empresa ese tipo de cuestiones.

El Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y Urbanismo, Sr. Carrillo Gómez, contestó que, como sabían antes de que se vaya a realizar la reunión de la comisión, se pidió a Aqualia un informe sobre el alcance y las causas que habían provocado el cambio de estrategia, en el tema de la inversión, de cambiar aquella interconexión faraónica de colectores, por la bomba impulsora con la que se ha resuelto el problema y que ha costado mucho más barata; ese informe ha llegado pero había una serie de dificultades en el mismo que no se entendían y debían ser aclaradas por los técnicos municipales; a ese informe vamos a adjuntar otro informe sobre otras cuestiones que no tenían claras y contrastar algunos datos que nos han dado. A lo largo de esta semana se pondrán a su disposición, y a partir de ahí se celebrará la reunión. En lo que se refiere al tema de los imbornales, eran muchos los requerimientos hechos a Aqualia, uno de ellos de hacía bastante tiempo en donde se le pedía presentaran el plan de limpieza de imbornales que, conforme al contrato, debían presentar anualmente; también de ello se les informará, de la contestación que ha dado Aqualia que tampoco les ha parecido de recibo. A raíz de la rueda de prensa, que se hizo hacía unos días con respecto a la línea verde, se les hizo saber a Aqualia que el tema de limpieza de imbornales se llevaba también a través de línea verde, de modo que el ciudadano que detectase la falta de limpieza de una alcantarilla lo hiciera saber a través de esa línea y del tal circunstancia se le daba traslado a Aqualia, con lo que se consigue dar un servicio directo al ciudadano, aparte de saber directamente como se estaban resolviendo esas cuestiones que, como saben, son de cuenta exclusiva de Aqualia; se les dará cuenta de seguimiento que se ha hecho del tema, de las que se hayan limpiado y de las que no.

B).- D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, hizo el siguiente ruego:

Recientemente hemos tenido conocimiento de la adjudicación de los huertos sociales promovidos por el Ayuntamiento. De las 40 parcelas disponibles, sólo se han adjudicado 23, quedando 17 libres actualmente.

Desde Izquierda Unida proponemos que en la próxima fase de adjudicación se contemple la posibilidad de que puedan optar a dichas parcelas Asociaciones sin ánimo de lucro y con fines sociales como puedan ser programas de reparto de alimentos.

El Sr. Alcalde contestó que lo tendrían en cuenta aunque está regulado en la Ordenanza de Huertos Sociales.

C).- D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, interviene para hacer un ruego, aunque antes de ello preguntaba que, como tiene preparada una versión larga, muy didáctica y pedagógica que al Sr. Alcalde puede no gustarle, en vista de lo que ha pasado anteriormente, porque no es una de sus aficiones, y otra, reducida en base a sus fantástica formación, que podría hacer sobre la marcha, cual de ellas preferían, la larga, didáctica, pedagógica y muy bonita o la corta.

El Sr. Alcalde contestó que hiciera lo que quisiera y que luego ellos harían también lo que les pareciera.

D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, contestó que entonces iba a hacer un poquito de pedagogía que le parecía les hacía mucha falta a todos, y se refería a la corta de árboles que se había producido en la Mina: Este fin de semana hemos asistido a la eliminación de la mayoría de árboles que poblaban la Plaza de la Mina. Esta plaza, sombreada en verano por árboles de porte considerable constituía una isla verde en el entramado urbano de La Mina. En palabras de una de nuestras vecinas: “daba alegría verla”.

Ruego

En IU entendemos que un estado fitosanitario deficitario o adverso de los árboles de parques y jardines puede entrañar riesgos y ocasionar problemas de seguridad para la ciudadanía. Y en todo caso creemos que los peligros graves derivados de ello no debe ser asumibles en ningún caso.

Sin embargo, cuando ese estado fitosanitario no óptimo no entrañe riesgos, como creemos que es este caso, entendemos que la decisión de talar o no talar debe tomarse como resultado de un estudio multidisciplinar y no meramente urbanístico.

Y lo pensamos así porque un árbol es algo más que un elemento más del mobiliario urbano. Un árbol es un ser vivo. Son además seres vivos tan fuertes como vulnerables. Los árboles son en todo caso componentes de un Reino, el vegetal al que le debemos tanto como la vida. Y por si fuera poco siempre hacen ésta más agradable allí donde se encuentran.

Pero además, en IU pensamos que la forma en que nos relacionamos con los árboles de nuestros parques y jardines muestra qué valores tenemos como sociedad. Pensamos que tratar con delicadeza la vida de cada árbol transmite valores intangibles, culturales:

- Así, creemos que el no desechar árboles viejos y feos transmite que no sólo lo joven y bello existe e importa. Explica a nuestros hijos sin necesidad de palabras que los pequeños arbolitos que plantan y riegan desde pequeños llega un momento en que se hacen viejos, y al igual que nuestras mascotas, o más aun, al igual que nuestros mayores, a pesar de que nos causen ciertas incomodidades, deben ser cuidados y no desechados.
- Pero es que además, salvar árboles viejos o heridos en una remodelación urbanística, buscando soluciones que los integren en nuestras remodeladas plazas nos hace testigos de épocas y tendencias urbanísticas pasadas, conservando nuestra memoria.
- Por si fuera poco, tolerando la permanencia de estos árboles en espacios renovados, transmitimos que nosotros somos parte de una Naturaleza imperfecta y no estamos por encima de ella.

Así, en IU creemos que merece la pena ser conservadores y conservacionistas cuando de cortar los árboles de nuestros parques y jardines se trate. Para ello insistimos en que la decisión sea consensuada entre profesionales de distintos ámbitos técnicos, ya que poniendo en común las distintas sensibilidades y puntos de vista se encontrará la mejor solución.

Es por ello que rogamos, y ya termino, que en la valoración de la necesidad de cortar todo árbol de nuestro pueblo se tengan en cuenta por su puesto criterios urbanísticos y estéticos, pero también biológicos o ecológicos, buscando siempre la máxima naturalización de nuestros parques y jardines y supeditando el hormigón a la vida para así no perder el contacto con la Tierra.

Finalmente les emplazamos a recuperar los derechos del árbol que este Consistorio acordó en Pleno respetar hace unos años, siendo una valioso herramienta para tal fin.

Espero les haya gustado.

El Sr. Alcalde dijo que en el Ayuntamiento este tipo de decisiones no las tomaban sólo desde obras, sino que también tenía mucho que ver EGEMASA, en la que hay biólogos e ingenieros agrónomos, no eran criminales, ahora.

Seguidamente el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo, D. Francisco Carrillo Gómez, dijo que en la decisión se habían combinado dos criterios el biológico-técnico que está en Egemasa y el urbanístico desde obras; es más, creía que a todos les gustan los árboles, pero éstos cumplen una función dentro de la ciudad, pero no pueden ser el centro de la ciudad, sino un elemento adicional y complementario a todo el ecosistema que se monta en la ciudad. En la plaza de la Mina, quien haya visto los árboles habrán podido comprobar que estaban enfermos, podridos por dentro, aparte de estar dando tremendos problemas con las raíces que tenían ya unas dimensiones gigantescas y los técnicos han decidido cortarlas; aparte de eso los problemas que les han trasladado los vecinos al caerse las ramas encima de los coches o de los propios vecinos. Aparte de ello, se van a volver a plantar árboles y debemos aprender a convivir con ellos pero sin que lleguen a predominar nunca; se tiene que conjugar ciudadano y árbol. Por ello en la Mina se han quitado los árboles, no por capricho, sino por necesidad y por seguridad de las personas que, en definitiva son las que van a aprovechar esa plaza. No sabía si le había contestado, pero esas y no otras eran las razones de porqué se había actuado en la forma en que se había hecho que, creía había sido conforme a las necesidades y sensata con lo que debe ser una actuación municipal responsable.

D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que el escrito que había leído lo había hecho en base a la consulta de los informes técnicos y, entonces en el informe de EGEMASA no hablaba en absoluto de que hubiera problemas de seguridad ni siquiera hablaba de que el estado fitosanitario de los ejemplares fuese malo y, por ello, entendían que ha tirado más el otro criterio: Sabemos y comprendemos que algunos árboles crean molestias pero también que deben conservarse algunos ejemplares, sobre todo cuando están no en una acera sino en una plaza. También ella sabía, por su estupenda formación técnica, que la jardinería y el paisajismo evoluciona y que la elección de especies está muy encaminada con ello y que los técnicos municipales elegirán ahora las especies que mejor se adapten y que no generen esos problemas de raíces superficiales, sino que tengan una raíz profunda y no interfieran con las instalaciones o viviendas colindantes. No obstante, seguimos pensando que no es bueno hacer una corta del calibre que se ha hecho cuando es una plaza que, hasta este verano tenía una sombra bastante importante y que aporta otros valores culturales que ella ha tratado de describir y por ello lo que les rogaban desde IU-LV-CA era que no olviden ese enfoque multidisciplinar.

D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo, contestó que lo iban a observar pero es que además ya lo habían observado, porque se ha actuado con arreglo a los informes técnicos con los que contaban, no por capricho; lo que ocurría era que, dicho como la señora Concejala lo había planteado parecía que no lo habían tenido en cuenta.

La señora Estrada Rivas, replicó que el informe de Egemasa no habla de problemas de seguridad ni de un estado fitosanitario malo.

El señor Carrillo Gómez, dijo que no sabía si la señora Estrada Rivas había pasado por la plaza pero lo cierto era que ha habido problemas.

La señora Estrada Rivas, replicó que ella se remitía al informe de un técnico; que ella no era la persona que lo hubiera hecho.

El señor Carrillo Gómez, replicó que tendrían que comprobar los informes que la señora Estrada Rivas haya visto y si los ha visto todos, porque desde luego los que a él le habían trasladado aconsejaban retirarlos y no desde el punto de vista urbanístico, un 50%, según comentaba la señora Concejala interviniente, sino desde otro punto de vista, además de las demanda de los vecinos y vecinas. Finalmente decirle que se iban a reponer los árboles en más número de los que había y con especies que no dañen.

II).- Por parte del grupo político del PP se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

A).- D. Pedro Sebastián Cabello Salas, formuló el siguiente ruego:

Hemos podido comprobar que las calles adyacentes al Centro de Salud “José Gallego Arroba”, sobre todo las vías “Cruz Roja Española” y “Doctor Fleming”, han

sufrido de forma evidente un gran deterioro por el uso de maquinaria pesada imprescindible para la remodelación del mismo.

¿Podría informarnos, a este Grupo y a los vecinos, si hay prevista alguna actuación sobre estas calzadas una vez finalizada la obra?

En caso de no estar prevista dicha actuación, le rogamos que disponga los medios para devolver el firme de estas calles a su mejor estado.

El Sr. Alcalde dio las gracias por el ruego.

B).- D^a. Tatiana Pozo Romero, portavoz adjunto del grupo político del PP, formuló la siguiente pregunta:

Nos hacemos eco de una gran preocupación de la ciudadanía y de los profesionales sanitarios con respecto a los servicios del Centro de Alta Resolución que sería un nuevo menoscabo en los derechos en el área de la salud de los pontanenses, por parte de la Junta de Andalucía, que no debemos consentir.

Podrían confirmarnos si tienen conocimiento de que el nombramiento del nuevo gerente del Hospital viene acompañado de importantes recortes en la asistencia como la supresión de las analíticas de médicos de atención primaria –lo que supondría un es de retraso en el resultado-, merma de especialidades, como el ya planteado con la Pediatría al que se suma ahora otro con Urología, etc.? ¿Han tenido conocimiento de ello? Y si es así ¿han tomado alguna medida al respecto?, y si no han tenido conocimiento, y habida cuenta de que no sólo los profesionales sino los ciudadanos están alarmados, les rogaban, por parte del grupo político del PP, si se podrían informar si esta merma se va a producir dado que todos coincidiremos en que la asistencia sanitaria de los ciudadanos de Puente Genil les interesaba a los veintiún miembros que estaban en el Pleno; y si fuese así tomaran medidas para que esa merma no se produzca.

D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura, Salud y Mayores, contestó que aún no se sabía quien iba a ser el gerente del Hospital porque aún no estaba nombrado, de manera que si eso todavía no se sabía y ya tanto la señora concejala que había hecho la pregunta y ruego, y los ciudadanos sabían con qué ideas viene, él se quedaba sorprendido; cuando se nombre ya se sabrá quien es y con qué ideas viene, de modo que crear una falsa alarma en la ciudadanía de que la persona que venga vaya hacer determinadas cosas antes de saberlo con seguridad no era de recibo. Cuando se sepa quién sea y qué línea tiene, se hablará del laboratorio, de urología y de todo lo que se tenga que hablar.

El señor Alcalde dijo que la señora Pozo Romero ya daba por hecho que los recortes se van a producir.

El Sr. Alfaro Rodríguez, preguntó, por un lado, si se refería al laboratorio y si es que le hubieran informado de algo al respecto o se refería también al tema de urología y, de otro, si quien le había informado era una trabajadora que estaba preocupada y que él sabía quién era. Había un rumor de que hay un proyecto de centralizar todos los laboratorios de la provincia de Córdoba, desde hacía más de diez años y ese rumor existe desde años pasados y éste y, existe, porque ven que dentro de dos o tres años centralizarán todos los laboratorios en un macrolaboratorio, pero ello no quiere decir que eso vaya a ocurrir ni mañana, ni pasado, ni al otro. De manera que porque alguien haya ido a un congreso y le hayan dicho que ya no le han comprado reactivos, no se podía llegar a la conclusión de que se iba a cerrar el laboratorio; se debía esperar un poco, a

que venga el nuevo gerente que deberá mirar, como cualquiera, por la sanidad de Puente Genil. Para eso estaban todos ahí, para cosas lógicas no para bulos, porque a él le había molestado muchísimo que en una rueda de prensa celebrada, una compañera vuestra hablara de la sanidad en Puente Genil cuando no sabía ni donde estaba Puente Genil, pero sabía muy bien quién le informó y por ello pediría que cuando se informen de las cosas no se hagan bulos porque con la sanidad no se juega.

C).- D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, formuló los siguientes:

C.1).- Rogar al señor Alfaro Rodríguez, que no suponga tanto y de por cierto lo que dice porque está afirmando que el grupo popular habla de bulos, cuando él ha afirmado de dónde y quién ha dado la información, porque se estaba equivocando, ya que la información no ha llegado de donde él afirma.

Posteriormente le preguntó al señor Alfaro Rodríguez, si era cierto que ahora mismo el servicio de urología está teniendo carencia, y si se está llegando a una situación muy parecida a la que se tuvo en pediatría; y se le preguntaba habida cuenta de que él, al parecer, tenía toda la información.

El Sr. Alcalde intervino para decir que el control al gobierno municipal lo llevase a cabo haciendo preguntas relacionadas con la gestión municipal porque si va a responder el señor Alfaro del sistema sanitario público, primero sería necesario ser gerente del Alto Guadalquivir para responder con credibilidad.

El señor Alfaro Rodríguez, declaró que ya quería decir ante todos que no quería ningún puesto directivo y añadió que, habría algún problema cuando la población de Puente Genil no estuviera atendida, pero si la población está atendida no sabía cuál sea el problema, aun reconociendo que en urología había poca gente y que nadie quería venirse a Puente Genil, pero estaba funcionando, con consulta los viernes y sábados. De todos modos debían hacer esa pregunta en la Consejería.

El señor Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, replicó que no habían afirmado nada sino sólo hacer una pregunta con el fin de que si no estaban informados lo hicieran y se preocupasen pero no digan tampoco lo que no conocen.

C.2).- Se ha aprobado hoy aquí la modificación de la Ordenanza fiscal relativa a las tarifas del agua y de la fórmula polinómica al respecto para incrementar su precio y el de la depuración y él querría saber, ya que se trataba de algo que se reiteraba año tras año, si existe alguna aplicación de alguna fórmula que sancione a la empresa por el incumplimiento del contrato, porque año tras año se tenían problemas con los imbornales porque no cumplían con sus obligaciones de limpieza, se ha tenido también la sorpresa de algo que estaban planteando de una conexión entre depósitos que era costosísima, cuando de pronto aparece una fórmula maravillosa, secreta y a bajo coste que nos permite solucionar el problema de cortes de agua que se han venido padeciendo; se han tenido problemas por falta de presión, etc.; por ello la pregunta que formulaba y porque se debía sancionar si no cumple la empresa con el contrato comprometido.

D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo, contestó que en el contrato se contemplan tanto las conductas que suponen incumplimientos contractuales y como las correspondientes sanciones. Ahora lo que estaban haciendo era crear la comisión de seguimiento, que debió haberse creado desde el minuto uno en que se firmó el contrato, que no se habrá hecho por diversas circunstancias que no venían al caso porque era pasado; a través de ella se pretende ver el nivel de cumplimiento de obligaciones de cada una de las partes del contrato para actuar en consecuencia; ya si le decía que efectivamente la limpieza de los imbornales no se estaba haciendo como se debiera y las quejas de los vecinos se producían todos los años pero esa pregunta que le estaba haciendo hoy en el pleno era una pregunta que podía haber hecho en cualquier momento anterior porque no se trataba de una circunstancia nueva. Lo que estaban tratando era poner sobre la mesa los datos suficientes para que el Ayuntamiento no se equivoque a la hora de tomar cualquier decisión, para que sea adecuada jurídicamente y no le correspondía al concejal que estaba interviniendo hablar de los temas jurídicos, de un pliego de condiciones cuando existen unos servicios técnicos suficientemente y más que capacitados para que nos informen sobre esa cuestión y sí era a ellos a los que se derivará la pregunta que el señor Pineda había hecho y si se está ante un supuesto de incumplimiento del contrato o

no y lo que ellos pondrían sobre la mesa será las no conformidades con la prestación del servicio y saber si en base a eso se produce un incumplimiento y si fuera así se procedería a imponer la sanción que corresponda. En eso, señor Pineda Bonilla, concluyó, el señor Carrillo Gómez, era en lo que se estaba trabajando, pero no querían equivocarse en las decisiones que fuesen a adoptar, porque había situaciones con muy largo recorrido que se tendrán que analizar bien para estar seguro de que se haga lo correcto y la Comisión de Seguimiento, en la que se sentarán todos los grupos políticos nos dará la oportunidad de profundizar y dialogar sobre todas esas cuestiones, con el deseo del equipo de Gobierno de que hubiese el máximo consenso.

Finalmente el Sr. Alcalde dio lectura al siguiente escrito que le había trasladado el Sr. Inspector Jefe de la Policía Local de Puente Genil, D. Lorenzo Humanes Aguilar; es así:

“El Inspector Jefe de la Policía Local y sindicatos policiales CSIF y UGT, solicitan que en el próximo Pleno de la Corporación sean felicitados el Oficial D. Manuel López Gálvez y el Policía D. Modesto Molero Hinojosa por la rápida y eficaz intervención realizada el pasado viernes día 23, practicando los primeros auxilios necesarios para salvar la vida a una persona que presuntamente acaba de cometer una tentativa de robo. Hacer constar que este mismo Oficial, días pasados y fuera de servicio, se unió al dispositivo policial de búsqueda de un hombre de 82 años de edad que llevaba varias horas desaparecido y este oficial lo localizó en el campo herido, pero con vida, por lo que la desaparición tuvo un final feliz.”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y doce minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 26/10/2.015

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES: PUTNO TERCERO.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES.-

El Sr. Alcalde dio la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, que dijo que el equipo de gobierno traía a Pleno la modificación de Ordenanzas Fiscales que se aplicarán a partir de 2.016; era posible hacer esa reforma habida cuenta de la recuperación económica que durante cuatro años se había venido produciendo en el Ayuntamiento debido a que durante 2.012 se produjo una presión fiscal muy alta y consideraban que había llegado el momento de reducir esa presión fiscal. Recordamos que el Presupuesto de 2.015 se aprobó con superávit que, debido al cumplimiento de la regla del gasto, que se nos exigía desde el Gobierno de Central, no se nos permitía gastar, y entendemos que ha llegado el momento de rebajar la presión en algunos impuestos y tasas de este Ayuntamiento. En primer lugar en cuanto a la modificación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), se proponía una reducción del 10%, que significa que en los recibos a pagar tendremos una reducción real del 10%, acogiéndonos a una de las alternativas que permite el Gobierno Central; se trata de una reducción en el tipo impositivo y que supondrá por ejemplo en un recibo medio de un vecino que pagara en 2012 a 2015, 225 € ahora en 2.016 pagará en torno a 203 €. El Gobierno Central propone que en el valor catastral de las viviendas se intente alcanzar el valor de mercado, con la contrapartida de que reducen ese 10% que venían aplicando anualmente desde el Gobierno Central y ¿eso que provocaría?; eso provocaría que la subida del valor catastral en las viviendas, en torno al 10%, y la bajada del 10% que provoca el Gobierno Central quedaría el recibo de la contribución igual; nosotros proponemos que aparte la alternativa que ofrece el Gobierno Central, se rebaje el tipo en un 10% más y la bajada será real, como comprobaremos al pagar el recibo en 2.016.

En lo que se refiere al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) entendían que podían volver a recuperar la bonificación del 95% en las construcciones en el casco histórico para lograr su rehabilitación.

En cuanto a las tasas, se modifica la referida al suministro del agua y alcantarillado, por una aplicación de la fórmula polinómica prevista, en un 1,8%, que supondrá una subida de 1,5 euros año. No se trata de una subida importante y sólo consistía en aplicar los costes directos e indirectos que tiene que asumir la empresa por la prestación del servicio.

Por otro parte se modifica la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, que grava la utilización privativa del acerado público, principalmente por las actividades hosteleras, existiendo ciertas calles, como por ejemplo Avda. Manuel Reina, Susana Benítez, Plaza de España y Paseo del Romeral, cuyo valor de mercado, si fuesen enajenables, sería superior al del resto de las calles, y ello les permitía tener un margen para gravar con una tasa mayor los veladores que en ellas se coloquen; unido ello a la especial dedicación en la limpieza de esas calles por parte de Egemasa, su servicio de aseo urbano, que por su solería especial no sólo se han de barrer sino también fregar y de forma habitual por el paso excesivo de personas y la basura que provoca la actividad hostelera; con la subida se pide una colaboración a la actividad hostelera, en cuanto la subida será del 12% y así una media de once veladores con unos 786 € que pagaban al año, pagarán en 2016 unos 881'29 €, 94 ó 95 € más con respecto a este año.

Acto seguido, interviene D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para en primer lugar preguntar si se podría votar cada modificación por separado o en bloque.

La Sra. Secretaria General, previa petición de palabra explicó que aunque incluidas todas las modificaciones en un solo punto del orden del día, se podría votar cada una por separado habida cuenta de que se trataba de documentos y ordenanzas diferentes.

A continuación interviene el señor Sánchez Conde para decir que no se oponían a la bajada del tipo del IBI porque si la regla del gasto nos impide gastar el dinero de superávit es lógico que dejemos ese dinero en el bolsillo de los ciudadanos,

pero les hubiera gustado que se les hubiera permitido, al menos, discutir algunos criterios sociales a la hora de hacer estas modificaciones, a fin de aplicar un criterio de progresividad, bonificaciones de tipo social, para familias numerosas o monoparentales, porque con la bajada generalizada los propietarios que tienen más inmuebles son los que al final más se benefician aunque se pueda dar otra imagen, y más van a ahorrar; aprovechando o teniendo en cuenta, premiando además la función social de la vivienda, o el derecho a techo recogido en la Constitución; máxime si luego vemos que existen viviendas en manos de los bancos que no cumplen ninguna función social y más bien las tienen con carácter especulativo porque pueden esperar que el valor de mercado les sea más propicio. Por ello se iban a abstener.

En lo que se refiere a la ordenanza del ICIO, les parecía bien que se recuperasen las bonificaciones para revitalizar el casco histórico pero debía haberse hecho extensiva la bonificación a otras viviendas que aún sin valor histórico, son viejas pero están habitadas por gente a la que se podía dar la oportunidad de que modernicen sus viviendas.

En cuanto a agua y alcantarillado votarán a favor; y en lo referente a la tasa de ocupación de acerado público con mesas y sillas, era lógico que se gravase dicha utilización por los hosteleros del dominio público, pero no sabían si existían también otras zonas de Puente Genil en las que se haga un uso relativamente mayor en cuanto a metros cuadrados de ocupación que en las zonas indicadas por la señora concejala; por otro lado el sentido que se le ha querido dar de que los hosteleros se hagan cargo de la limpieza y por ello se les vaya a subir la tasa creían que se va a producir el efecto contrario porque al cobrarles más, van también a exigir más; además esta cuestión debía haberse relacionado con la tasa de recogida de basuras. Más allá de todo esto, de modificar las ordenanzas, mucho más importante, sería hacerlas cumplir porque se sabía que muchos bares no cumplían y se tenía que tener una especial vigilancia al respecto. Por todo ello se abstendrían.

Seguidamente interviene, D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para, en primer lugar, agradecer a la Sra. Secretaria la aclaración realizada sobre el modo de votación diferenciado por ordenanza. Seguidamente dijo que lo que lamentaban desde el grupo popular era la falta de diálogo y de buscar consenso, como se ha venido haciendo de 2012 a 2015, esperando, no obstante, que tal actitud cambie para el año 2016, y porque estaban acostumbrados a dialogar, a conocer con tiempo la posición del equipo de gobierno y poder así el resto de grupos manifestar su opinión e incluso llegar a acuerdos, como se habían conseguido a veces, y ello aunque con la mayoría absoluta del gobierno no se precise llegar a acuerdos. Por otro lado desde el grupo político del PP se creía que las ordenanzas se modificaban en un pleno extraordinario al efecto y habiéndolas recibido con mucho más tiempo. Entrando ya en las modificaciones, estaban de acuerdo con la bajada del tipo de IBI; la regla del gasto nos lleva, efectivamente, a que no podemos gastar el superavit con que se aprobó el Presupuesto de 2015, cuando los Ayuntamientos están haciendo su trabajo y viendo compensada su labor de gestión que se impone desde el Gobierno Central, aunque se tenga que hacer entre todos, hasta el punto de que ya hay países como Finlandia que piensan que hay que copiar el modelo español en los últimos años; no estará muy mal hecho. Por lo dicho estaban de acuerdo con la reducción real del 10%

porque además era una de las cuestiones que llevaban en su programa electoral, por lo que la acogían con agrado.

En lo que hacía al ICIO pensaban que se podía haber sido un poco más ambicioso, no sólo recuperando la bonificación del 95% prevista en la propuesta en debate, porque para ellos también era importante la rehabilitación del barrio de Miragenil, aparte del casco histórico y quisieran saber si esa bonificación pudiera hacerse extensiva a Miragenil, aparte de las acciones que el equipo de gobierno tiene pensado ya poner en marcha. Para ellos se quedaba corta y si hubieran tenido la oportunidad de dialogar quizás se hubiera conseguido extender la bonificación a Miragenil, tan emblemático en nuestro pueblo.

En lo que se refiere a la tasa de agua y alcantarillado, les hubiera gustado saber en qué se han modificado los costes que llevan a la aplicación de la fórmula polinómica; aparte de la subida en la compra del agua en alta a Diputación no sabían si había otros costes que hubieran subido.

En cuanto a la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas no estaban de acuerdo con la subida que se proponía porque se tenía que velar mucho más por el cumplimiento de las obligaciones de los ocupantes en cuanto al número concedido, así como en que quede libre el espacio necesario para paso de peatones; también han podido comprobar que muchos de los hosteleros cumplen con sus obligaciones de limpieza velando porque la zona quede en perfecto estado, aunque no se pueda generalizar, y con la subida parecía que se iba a castigar a unos porque otros no cumplen con sus obligaciones. De manera que se debía vigilar especialmente que el número de veladores que coloquen sean los que tienen concedidos, así como que el espacio para paso de peatones no se invada y se vean obligados a utilizar la calzada pese al ancho de acerado que quedó con el nuevo diseño de la Matallana que se venía disfrutando desde hacía una serie de años. Por todo ello no estaban de acuerdo con la subida, además, porque coincidía con IU-LV-CA en que había también otras zonas saturadas que también se usan y tenían una limpieza especial a las que no va a afectar la subida, por lo que no les parecía un criterio justo; amén de no haber dispuesto de un estudio para poder utilizarlo y hacer una valoración adecuada, al igual que lo que había ocurrido con la fórmula polinómica de la subida del agua.

D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Hacienda, dijo que con respecto a la intervención del portavoz de IU-LV-CA, quizás estaban confundiendo la bajada en el tipo del 10% del IBI con las bonificaciones de tipo social que podíamos hacer, pero le sugería que presentaran propuesta para estudiarlas, además de contar con un informe económico para comprobar la repercusión en los ingresos del Presupuesto; no tenía nada que ver. Además siguen pensando que van a seguir pagando más lo que más tienen aunque la bajada sea para todos.

En cuanto al ICIO la intención no era otra que revitalizar y repoblar el caso histórico y que los propietarios de inmuebles en él no tengan que desplazarse a otras zonas de la población, y no de beneficiar a aquellas familias que quieran modernizar sus viviendas.

En lo que se hacía a los veladores y ya refiriéndose a la intervención de los portavoces de los grupos políticos de IU-LV-CA y PP, les debía decir que tenían un problema importante respecto a la limpieza de las calles por ella citadas, y por ello se comprometía, desde aquí, a hacerles llegar el informe de Egemasa para que puedan tener la información de cuales son los medios materiales y humanos y el coste de la limpieza de la Matallana porque su solería no era como la de cualquier otra calle. En cuanto a si se ocupa más o menos espacio nada tiene que ver con la propuesta en debate; lo que se ha dicho es que el valor de mercado de esas calles por ella citada era muy superior al resto de calles, lo que unido a la especial dedicación de recursos públicos para limpieza de esas vías, les había llevado a proponer la subida, para que se hicieran responsables los que utilizan la vía pública para un uso privado.

En cuanto al IBI ya había salido en prensa las medidas y proyectos que tenían previstos para el barrio de Miragenil, no lo olvidemos, aunque sus proyectos sean distintos.

En lo que se refiere a la tasa por suministro de agua y alcantarillado la subida no obedecía sólo a la subida del coste de compra de agua en alta sino también a la

subida del coste del suministro eléctrico y el 1% de subida que se le va a aplicar a partir de 2016 a los trabajadores de Aqualia prevista en la Ley de Presupuestos Generales para 2.016.

Seguidamente, interviene, D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para repetir que el que tuviera más bienes inmuebles se ahorraría más, pero sí, como usted ha dicho, están dispuestos a recoger propuestas en las que se prevean posibles beneficios a otros sectores de la población, se alegraba de ello.

En cuanto al ICIO, revitalizar el casco antiguo y que se pueda construir para evitar que se vaya la gente, estaba muy bien pero debiera ser para todas las viviendas con independencia de que tengan o no un valor determinado histórico o de otro tipo.

El Sr. Alcalde le aclaró que la bonificación se preveía para todas las viviendas del casco histórico según viene definido en el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Puente Genil.

El Sr. Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, preguntó si por ejemplo se obtendría bonificación si lo que se quisiera hacer en la vivienda fuese un cuarto de baño.

La Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, dijo que en la Ordenanza se prevé bonificación para obras de cualquier construcción en el casco histórico en general y lógicamente no especifica si para cuarto de baño o para qué.

El Sr. Sánchez Conde, insistió que si entonces se podía obtener bonificación para obras de adaptación de una vivienda a las necesidades que se deseen.

La Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, repitió que para toda obra de rehabilitación de la vivienda, en casco histórico.

El Sr. Sánchez Conde, dijo que no fue así como a él se le explicó el otro día, porque no se habló en esos términos.

El Sr. Alcalde aclaró que es el PGOU el que establecía los límites del casco histórico y todo lo que está dentro de éstos tendrá ese beneficio del 95% en el ICIO, esté la casa renovada o no; para todo lo que esté gravado por el ICIO; se trata de una bonificación objetiva por el hecho de estar la vivienda en una determinada zona de la población, como en este caso en el casco histórico.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que ya le había quedado claro el tema.

Seguidamente D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que quería plantear dos cuestiones; una referida al hecho de que según criterio del grupo del PP esa bonificación debía haberse previsto también para la zona de Miragenil; ese era su criterio y así lo contemplaron en su programa electoral y quería que expresamente se recogiera tal criterio en acta, sin saber muy bien por qué se quería más o menos; de otro, en cuanto a la fórmula polinómica para subida de la tasa de agua, efectivamente había que aplicar la subida de costes en sus componentes, pero no se podían olvidar de esa subida que ha habido del 1% de compra del agua en alta de la Diputación Provincia, porque era muy importante reseñarlo. En cuanto a la ocupación de la Matallana con veladores, lo cierto era que la Matallana se hizo como se hizo, y si hay ahora que limpiarla más especialmente de eso no tenían la culpa los

establecimientos porque no eran ellos los que habían elegido la solería de la Matallana, cuando han estado ahí desde siempre y ahora, como costaba más trabajo limpiarla por ello se les quiere aplicar una subida, de manera que el grupo político del PP hasta que no tenga esos datos que le faltan para hacer una valoración del tema, no puede estar a favor de la subida.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para analizar dos cuestiones; una de ellas era que la bonificación del ICIO en el casco histórico se preveía para todos los inmuebles situados en él, y este venía diseñado perfectamente en el PGOU; otra referida al IBI, porque se han dicho algunas cosas que producen una cierta alegría social, pero luego tienen una dificultad en la aplicación de la norma porque no es legal y así el gravamen a los pisos desocupados o que son de entidades privadas o entidades financieras que los tienen para especular o hacer con ellos lo que se quiera, habida cuenta de que por ahora la propiedad en este país no está sometida a más limitación, no se puede hacer legalmente y no se podía porque ni la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula el IBI lo prevé porque lo deja en manos de su desarrollo por un reglamento que defina que sea un inmueble desocupado que debiera haber aprobado el Gobierno de España que era el que tenía la competencia, tanto que hoy mismo se han convocado elecciones y no se ha aprobado aún ese reglamento; tanto era así que algunos ayuntamientos que han previsto ese gravamen, luego ha sido anulado por los Tribunales de Justicia porque, no se sostiene en ninguna base legal. Sólo existe la posibilidad de establecerlo porque la competencia la tiene la Comunidad Autónoma, las Comunidades Forales de País Vasco y Navarra; y ello por muy social que pueda parecer la medida.

En cuanto a la falta de negociación de que se había hablado, ya desde el lunes tenían a su disposición los grupos municipales esta modificación de ordenanzas y ello aparte de que lo hayan anunciado desde hacía mucho más tiempo, porque lo llevaban también en su programa político. Bajar o no bajar el IBI el 10% no creía que necesitara mucha negociación porque cada uno de los grupos políticos podría proponer un porcentaje de bajada y luego se pondrían o no de acuerdo y para eso no se precisaban ni 15 ni 20 días, porque era una cuestión meramente aritmética; y así pasaba también con el agua porque el expediente estaba a disposición de los señores concejales y señoras concejales desde el mismo día de la convocatoria de la comisión informativa, donde se podían ver los informes que se acompañan a la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda; además no eran veinte ordenanzas las que se habían modificado sino cuatro nada más, máxime teniendo en cuenta que lo del IBI era muy sencillo, la bonificación del ICIO estaba ya anteriormente; y en cuanto al agua estaba muy habituada la ciudadanía a que se le suba porque suben los costes de los componentes del precio del agua; en la ocasión anterior también había subido el precio del agua de EMPROACSA pero como la propuesta de Aqualia llegó después de aprobadas las ordenanzas, la tuvo esta ésta que asumir. Por otro lado él estaría encantado con que le hagan propuestas y de hecho, había una moción que se traía hoy a pleno del grupo político del PP donde se proponía una modificación soterrada de la tarifa de transporte y, si eso lo hacen en tema de negociación de ordenanzas bien, pero si lo han querido plantear de otro modo, lo respetaba; ahora bien su postura ha sido o de silencio esperando luego decir en el pleno que no se les escucha o plantearlo de forma soterrada a través de una moción. En definitiva concluyó el Sr. Alcalde, él entendía que en cinco días había habido tiempo para examinar los expedientes cuando, IU-LV-CA incluso ya había hablado con prensa y a ellos se lo habían planteado hoy; ante las protestas del señor Sánchez Conde el Sr. Alcalde dijo que haría una semana, pero, sin una propuesta real. Lo que realmente quería decir era que la negociación dependía de los grupos, ahora, si éstos querían luego llegar a la conclusión y decir que como el equipo de gobierno tenía mayoría absoluta no iban a escuchar a nadie, ese era su problema; estupendo. Pero si hacen planteamientos para poder negociar, se negociará, porque lo han hecho siempre con menos concejales y con más concejales porque también han traído el grupo político del PP la moción a que antes se ha referido, sin negociar y podrían haberla negociado antes de traer a pleno y seguramente, como se ha hecho en otras ocasiones se hubiera

suscrito por dos o por los tres grupos políticos. Ellos siempre estarán dispuestos a escuchar.

Por otro lado, continuó el Sr. Alcalde, decir que la Matallana ha sido una suerte para quien tiene ahí un local pero que no son responsables de un aprovechamiento específico que tenga con el uso del acerado en el que se hace una limpieza específica, la misma que, por cierto se ha pedido por escrito por los comerciantes de la calle Aguilar y no se les puede hacer, no era de recibo; de modo que, entendían, que se debe compensar ese esfuerzo que hacía el Ayuntamiento, máxime cuando en la tasa no se va a repercutir ni siquiera la totalidad del coste de la limpieza, pero al menos se les pedía un esfuerzo. Eso con independencia de que él mismo, como el Sr. Pineda, había constatado que cumplen con sus obligaciones pero había otros muchos que no y era posible que cualquier persona que se pasee por la Matallana a las 2, 3 ó 4 de la madrugada pueda pensar que el Ayuntamiento debiera darles un toque de atención. Para finalizar repetir que el equipo de gobierno había escuchado siempre a los grupos de la oposición y unas veces se habían puesto de acuerdo y otras no; en otras legislaturas el que triunfaba era el que tenía la mayoría y en esta ocasión, por el mismo concepto, que era la democracia, el que triunfa es el que tiene la mayoría.

Finalmente interviene el Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que aunque sabía que el Sr. Alcalde tenía el último turno de palabra le pediría que le dejase intervenir para decir que quizás su crítica sobre la negociación obedecía a que hasta ahora los tenían muy mal acostumbrados; en esta ocasión se le mandan las ordenanzas el lunes pasado por la mañana, se les pide una reunión urgente para el martes en la que debiera estar alguno de los concejales de los grupos siendo que los del PP, teniendo cada uno su trabajo, no se pueden reunir; la cuestión sale en prensa y en cambio no se les da a ellos esa información, que no se les había dado antes, cuando en la legislatura anterior siempre tenían tiempo para debatir y ahora no. Por ello lo que planteaban aquí hoy era que en esta ocasión, quizás, repetía, porque les tuviera mal acostumbrados, las cosas han sido diferentes. En cuanto a la moción a que se ha referido el Sr. Alcalde, le quería indicar que las mociones se presentaban y siempre estaban abiertas para unirse a ellas, y además no aparecía propuesta alguna de modificación de tarifas a aplicar, sino para que se tenga en cuenta de cara a la negociación que se pueda hacer a partir de concluir la actual concesión, cosa que ya explicarían en el debate de la moción.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DEL SUELO NO URBANIZABLE.-

La Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, explicó que la prestación compensatoria era una cantidad que se abonaba por el desarrollo de actividades económicas que quieran realizarse en suelo no urbanizable con carácter excepcional y por la concurrencia de circunstancias determinadas como la utilidad municipal, el interés social, cultural, turístico, deportivo, artístico y análogos; se pretendía con la reducción del tipo que se proponía potenciar el desarrollo económico y la creación de empleo; y será en función de la clase de

actividad y de la creación de empleo como se determine la reducción, siendo el máximo el 9% y el previsto hasta ahora del 10%.

Seguidamente, interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que los componentes de su grupo estaban de acuerdo con la reducción planteada porque creían que había que seguir incidiendo en la creación de empleo y para atraer a empresas a la localidad. De todos modos querían pedir al equipo de gobierno que siguiera estudiando todo ese tipo de mejoras fiscales que se puedan aplicar para atraer a las empresas logrando la creación de mas puestos de trabajo.

PUNTO SEXTO.- ACUERDO MARCO ENTRE LA FUNDACIÓN EOI Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

El Sr. Morales Cabello, Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda, explicó que la fundación EOI es la Escuela de Organización Industrial que depende del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. A través de esta entidad se puede acceder a subvenciones del fondo social europeo y aborda y acomete programas de formación a jóvenes emprendedores y jóvenes desempleados orientados hacia lo que es la economía abierta, la economía social verde digital y nuevas tecnologías. El convenio a firmar ahora es más que todo una declaración de intenciones y los programas que se abordan serán cofinanciados con el Ayuntamiento con una aportación en torno al 80% o más que aportan ellos y el Ayuntamiento, aproximadamente un 20% o incluso menos. Entendemos que los programas que se manejan están muy bien dirigidos porque son jóvenes universitarios de una formación especialmente cualificada y puede ser beneficiosa el acuerdo tanto para el Ayuntamiento como para ese sector de población, que no queremos desaprovechar.

A continuación, D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que el grupo del PP entendía que el acuerdo, aunque ahora sólo sea una declaración de intenciones, era un acierto porque favorecía tener esta puerta abierta a oportunidades que puedan llegar a Puente Genil. También se debían congratular con el hecho de que el director de EOI sea un pontanés, con lo cual podrían sentirse más seguros de que cualquier oportunidad que pueda venir, Francisco Velasco, el director, la va a aprovechar.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.661 DE 14/10/2015, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, D. ANTONIO PINEDA BONILLA, RELATIVA A LA NUEVA DEMORA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DEL OLIVAR.-

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, añadió que no se debían conformar con la respuesta que había dado la Junta de Andalucía a los alcaldes de Lucena y Puente Genil; estimaban y agradecían esa preocupación e inquietud, pero no basta con ello, porque habían sido muchas las veces en que se ha venido aquí a Puente Genil a decir que ya iba a empezar, se nos ha ilusionado y puesto la miel en los labios, para encontrarnos, una y otra vez con que la obra no se ejecutaba. Se nos han presentado formas distintas de ejecución, por parte de la Junta de Andalucía con los fondos FEDER, la colaboración público-privada y finalmente se ha tratado siempre de algo que se venía a vender, aprovechando la cercanía de unas elecciones y luego se han quedado con la vía del olivar en ningún momento se ha hecho y la licitación no se ha puesto en marcha y se nos ha dado la respuesta, igual que a Lucena, que en los presupuestos de 2016 no se prevé la ejecución de ese tramo, que sería, el punto de colmatación de esa red de comunicación que contribuiría, además, al desarrollo económico. Al mismo tiempo se pidió que la Junta de Andalucía tuviera en cuenta el nodo logístico de Campo Real que tampoco aparece en los presupuestos de 2016, cuando se ha favorecido el nodo logístico de Antequera y otras zonas de Andalucía, olvidando de nuevo a Puente Genil. Por ello desde Puente Genil no se podía seguir callando por estas negativas y aplazamientos de que estamos siendo objeto; ese era el motivo único de la moción, porque todo ello era importante para el desarrollo económico de nuestro pueblo, aunque se agradecía todas las gestiones que haya hecho nuestro Alcalde.

Seguidamente, interviene, D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que era muy fácil estar de acuerdo con los puntos que plantea la moción del grupo popular, pero si se iba a lo concreto se debía tener en cuenta que el tramo Lucena-Estepa, no así los que se han ejecutado en la provincia de Jaén, tenía planteado un modelo de financiación de Colaboración Público-Privada, cuando existía un informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía que establecía que el coste final iba a acabar siendo cuatro veces mayor que el que se preveía en un principio y esto, en un contexto en el que se está hablando siempre de regla del gasto, de mirar por el dinero público, de que no hay dinero para otras cuestiones, con lo que cuesta a los contribuyentes, etc., tendremos que pararnos a pensar, si queremos la autovía, que seguramente sí, porque se está de acuerdo con que se haga pero no a cualquier precio. El Sr. Felipe López, cuando estuvo aquí dijo que habría prioridad pero, entendían que la prioridad debe ser el apostar por el modelo público, como se había hecho en Jaén, y además se exija que los límites de gasto no les obliguen a tener que entramparse el Ayuntamiento y pasar por el aro por la Colaboración Público-Privada, que acaba siendo un expolio de lo público y apostar por un modelo híbrido, combinando carretera y ferrocarril para vertebrar el territorio, porque es más sostenible y más respetuoso con el Medio Ambiente; como sabían el ferrocarril era competencia del Estado y quizás debiera también exigirse a éste que dinamice o vertebre del alguna manera el territorio, en lugar de desmontar las líneas tradicionales ferroviarias en pro de la alta velocidad, para que las líneas comerciales atraviesen el territorio, no sólo entre provincias, sino permitiendo que puedan salir de Andalucía, de España y de Europa. Por todo ello, no tendrían problema en apoyar la moción porque les parecía buena idea y era buena para la población, y con independencia del cariz electoralista que pueda tener, pero dado que el señor López parecía que se decanta por la Colaboración Público Privada que al final supondrá un sobrecoste y recortes en otras muchas cosas, se iban a abstener.

A continuación, tomó la palabra, D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, para decir que estando de acuerdo en que la construcción de la Autovía del Olivar era una oportunidad para los pueblos por los que transcurre esa infraestructura, y de que el tramo Estepa-Puente Genil-Lucena pueda ser un atractivo económico y un atractivo más para nuestro municipio, eran conscientes también de las diferencias entre la situación económica actual, de 2015, y aquella en la que se redactó y se comenzó a ejecutar este proyecto. Si a ello se unía, además, de un lado, que existía, como había referido el Sr. Sánchez Conde en su intervención, un informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, donde se instaba a la Junta de Andalucía a buscar alternativas a la financiación público-privada (modo de financiación de esta autovía) porque ésta podía ser una hipoteca abusiva y acarrear un sobrecoste excesivo; y de otro, que los presupuestos de 2016 estaban ya aprobados por el Consejo de Gobierno y se encontraban en fase de tramitación en el Parlamento, sería muy difícil poner en práctica el primer punto de acuerdo propuesta por el grupo popular, de que se creen las partidas necesarias.

No obstante, como estaban de acuerdo con que se haga esa infraestructura y no iban a votar en contra de la moción le propondrían al grupo popular la modificación de los puntos de acuerdo por los siguientes:

- Primero.- Solicitar al Gobierno de Andalucía a que, en el momento en que reanude la licitación y construcción de nuevos tramos de la Autovía del Olivar, priorice la conexión entre Lucena y Estepa, -incluyendo la variante de Puente Genil- sobre el resto de tramos proyectados e inacabados.

- Segundo.- Remitir esta moción a la Mesa del Parlamento de Andalucía para su conocimiento y toma en consideración, por todos los Grupos Políticos presentes en el Parlamento.

Seguidamente, tomó de nuevo la palabra D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP para, en primer lugar, agradecer la buena disposición del resto de los grupos a la propuesta por ellos planteada y luego dejar claro que en ella, ellos no mencionaban en ningún momento la Colaboración Público Privada, ni otro modelo para ejecutar las obras; sí había habido una propuesta en ese sentido por el grupo político del PSOE y que luego se eliminó, en una coalición con IU-LV-CA, por éste. Por otro lado no tenía ningún fin electoralista y, si bien era verdad, que los Presupuestos estaban ya prácticamente para desarrollarse, la intención no era otra que apoyar que se construyera con apoyo de todos los grupos del pleno de Puente Genil, con independencia de la defensa que haya hecho el señor Alcalde, para que la autovía del olivar sea un proyecto definitivo; por ello aceptarían la redacción de los puntos de acuerdo tal y como los planteaba el señor portavoz del grupo del PSOE, con la idea de que tenga el apoyo unánime de todos y se vea que desde Puente Genil estamos interesados en que tal obra se priorice, porque eran ya muchos los años que se llevaba esperando.

Tomó de nuevo la palabra, D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que no se negaban a exigir que se cumplan los compromisos con respecto a la autovía y estarían dispuestos a votar a favor si se hacía una mención expresa a que no se opte por el modelo de Colaboración Público Privada porque ya se sabía cual era el resultado, de modo que si se hacía mención expresa a eso, votarían a favor sino, para ser precavidos, se seguirían absteniendo.

El Sr. Alcalde replicó que se lo iban a poner muy difícil a la Junta, imponiéndole el modo de ejecución de la obra, pero por parte del grupo del PSOE no había ningún problema en colocar que sea a través de financiación pública pero quería preguntar al señor Sánchez Conde ¿qué pensaba él si se pedía un préstamo, para financiar la inversión, público o público-privada? porque al final se van pagar unos intereses al banco, que los pagaría la Junta o el Ayuntamiento; y se lo preguntaba para él mismo aclararse y saber a qué le llamaba el señor Sánchez Conde, público.

El señor Sánchez Conde, dijo que en Jaén se habían financiado los tramos de modo público, público.

El Sr. Alcalde preguntó cómo.

El señor Sánchez Conde, contestó que a pulso con el presupuesto.

El Sr. Alcalde replicó que no se extrañase que faltase el dinero a pulso durante mucho tiempo, y tendrían que repetir la moción año tras año.

El señor Sánchez Conde, dijo que ¿por qué entonces se había hecho en Jaén?

El Sr. Alcalde insistió en que se tendría que recurrir a las entidades financieras, así lo entendía él; de todas maneras planteó que se añadiera al punto primero "empleando el modelo de financiación pública".

El señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA manifiesta su conformidad al igual que el grupo proponente de la moción.

B).- MOCIÓN DE FECHA 19/10/2015, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.803, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA MEJORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS (AUTOBÚS URBANO).-

El señor Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, añadió que ellos en la moción no planteaban ninguna modificación de ordenanza, ni de baja de precio o tasa encubierta de que había hablado el Sr. Alcalde, porque entre otras cosas, el precio del autobús no se ha planteado para su aprobación hoy, aparte de que él lo había buscado por todas partes y no aparecía por ninguna ordenanza, y la verdad que si era un error de ellos les gustaría que les informaran donde aparece. Por ello no se

podía negociar nada. Lo que sí se trataba era de, en una futura gestión, proponer rebajas a ciertos colectivos.

Ellos con la moción han pretendido hacer un diagnóstico de un servicio importante, como era el del transporte urbano público y poner de manifiesto sus carencias con el único objetivo de mejorar el servicio en aras de potenciar la accesibilidad, colaborar para reducir el tráfico y con un fin eminentemente social para que los usuarios más mayores y sin posibilidad de usar el transporte privado puedan utilizar este servicio público. También creían importante introducir mejoras tecnológicas y aumentar la cobertura, que les parecía fundamental porque actualmente, y en el mejor de los casos daba cobertura a unas 15.000 personas, quedando fuera de su cobertura bastantes barrios y zonas de la población. Creían que ahora, que faltaban 15 meses para concluir la concesión actual y a partir de enero era el momento de hacer una reflexión seria sobre este servicio para conseguir, de cara a 31/01/2017 un servicio a la altura de la categoría de un Municipio como Puente Genil.

Seguidamente interviene D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, viceportavoz del grupo político d IU-LV-CA, para decir que su grupo votaría a favor por cuanto era una propuesta en positivo y lo que pretendía era mejorar la calidad del servicio de transporte urbano en la localidad; todos eran conscientes de la deficiencias porque todos tendrían la imagen de este verano del autobús circulando con su puerta abierta debido a que el aire acondicionado no funcionaba; estaban de acuerdo que era una exigencia que había que hacer a la empresa. También estaban de acuerdo en poner en marcha una nueva línea habida cuenta del crecimiento del municipio y sobre todo en los barrios de que ha hablado la moción; también era verdad que en las paradas y en la página web municipal había poca información sobre horarios de paradas y demás; también sería conveniente mejorar el precio del billete. Creemos, finalmente, que era importante que el Ayuntamiento apueste por el servicio de transporte público para que mejore nuestro medioambiente.

A continuación, tomó la palabra, el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, para decir que desde su grupo eran conscientes de que existían vías para mejorar el servicio y entendían que alguna de las planteadas en la moción eran viables, pero, claro, a partir de 2017. Había dicho el Sr. Pineda que las propuestas eran para 2017 pero ellos constataban que en la moción ya pedían cosas para 2016; por ello el planteamiento de su grupo será votar en contra, y no porque les parezca mal lo que se propone sino porque algunas cosas son para 2016. No veían realmente a día de hoy, la necesidad de modificaciones del Pliego ni del contrato porque va a finalizar dentro de poco más de un año, como el propio señor Velasco había dicho, y había tiempo suficiente para que en los Pliegos, técnico y administrativo, cuya redacción deban realizar los técnicos, porque es su responsabilidad, se contemplen esas modificaciones necesarias y el propio equipo de gobierno velará porque así sea. Han hablado también de que las condiciones actuales del autobús están en un importante estado de deterioro, pero la verdad era que, a excepción del aire acondicionado, el que realmente tenía un enorme deterioro era el que tenía cuando corría el año 2002, cuando se sacó el nuevo pliego de condiciones que rige el actual contrato, que estaba no sólo anticuado sino en condiciones lamentables. En lo que hacía al aire acondicionado le exigirían su arreglo al

concesionario; pese a que entendían que era una molestia también veían que las continuas paradas y apertura y cierre de puerta como en la calle Don Gonzalo –en el paseo, en el puente, en Cajasur y final de la calle- o sea cuatro ocasiones en un breve espacio, y con algunas ventanas abiertas pudiese motivar que la climatización no funcione de modo adecuado. Pero lo entendían. En cuanto a la determinación de los horarios en las marquesinas o de que se avise del tiempo de espera hasta la próxima parada, si se tuviese un carril bus, como existía en otros Municipios de gran calado, esa información tendría mucho sentido porque se podrían cumplir esos tiempos pero, en Puente Genil con la densidad de tráfico, tener un horario exclusivo y concreto que fije horas y tiempos de espera podía ser cuando menos, engañoso porque seguramente se incumplirían. Se intentaría que en la página web del Ayuntamiento, donde han dicho que sólo se dispone de una información telegráfica, se mejorara; actualmente en ella se encuentra: el horario de inicio del servicio, la ubicación exacta de todas las paradas del autobús en el casco urbano, el sentido del recorrido y a cada cuanto sale de la cabecera, que sale cada 30 minutos en cada semana y cada hora los fines de semana. Pero, como ha dicho, se intentará mejorar esa información en la página web. Han hablado también de una bajada del precio del billete en uno con cero cinco que no sabía si conocían que era el precio más bajo de la zona, porque por ejemplo en Montilla el precio es de 1,20 €, en Lucena también 1,20 €, en Córdoba capital igual; hablan también de un descuento en el ida y vuelta a favor de familias numerosas, escolar y su acompañante, y deportistas federados y a otros posibles colectivos. Y él se preguntaba si creían viable la prestación del servicio con bajada de precio, tantos descuentos y encima con todos los servicios que proponían en la moción; él entendía que habría que verlo el día que se ponga en marcha la licitación y no se quede desierta porque no concurse ninguna empresa. Pedían también que se volviera a poner en marcha una segunda línea, que ya lo estaba en 2009, cuando la situación económica era bastante mejor que ahora y en ningún mes se subieron más de 20 personas por día y de enero a octubre en ese año se generó un déficit de casi 18.000 € sin contar desde luego el coste de nuevo vehículo de reserva que tenía la adjudicataria para prestar ese servicio; segunda línea que fue concluida de forma anticipada con el voto a favor del grupo popular y de IU-LV-CA; y eso no lo decía él sino el informe técnico que él tenía porque lo había pedido, referido al déficit acumulado de enero a octubre año 2009, de 17.767,39 € exactamente y que él no tendría ningún problema en hacérselo llegar para que lo conozcan si es que no tenían conocimiento de su existencia, porque fue el pleno quien aprobó, en base a ese informe económico, de 23 de noviembre de 2.009, la conclusión anticipada de esa línea, porque suponía un importante déficit para el Ayuntamiento, ya en un momento en que todavía no se había llegado a la situación actual en que se estaba, y en la que parecía bastante precipitado, sin un informe sobre necesidad y condiciones, proponerla de nuevo. Eso no quería decir que de cara a 2017 se pueda plantear un nuevo trayecto de línea para que intente abarcar un poco más esas zonas, que se dice en la moción, se quedan fuera. Por todo ello, concluyó el Sr. Gómez Morillo, el grupo del PSOE votaría en contra de esa moción y encargaría a los técnicos, como responsables máximos, de elaborar los pliegos técnicos y administrativos con tiempo suficiente para que se pueda sacar a licitación y contratar a la empresa que corresponda.

Seguidamente, interviene de nuevo D. Sergio M^a. Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, para decir que uno de los motivos que se había argumentado por parte del grupo socialista para votar en contra de la moción era que había cosas que ya se podían exigir en 2016 y lo único que se exigía era poner en marcha esa segunda línea porque la redacción del pliego y demás se sobreentendía y estarían dispuestos a llegar a un acuerdo razonable de que, si no puede ser pues sólo se pidiese para el segundo semestre, porque la idea era tener de cara a 2017, una prueba real sobre su funcionamiento con vistas a la redacción del nuevo pliego; el servicio fue deficitario, pero ni más ni menos que lo es la línea de Miragenil, que también era desastrosa; pero ocurría que el servicio de transporte urbano no era rentable pero, por ejemplo, podrían redactarse los pliegos de otro modo, como se ha hecho en Municipios vecinos como el de Lucena en que el Ayuntamiento ha puesto un

canon de 90.000 € para la gestión del servicio, teniendo como tiene, con 40.000 habitantes 3 líneas de autobuses, cada una cubierta con su propio vehículo independiente y uno más de reserva; nos podríamos escudar en que en 2009 esa segunda línea fue deficitaria, pero había que ver como se diseñó, porque él, que la había estudiado, entendía que no era idóneo el trazado, desde el punto de vista técnico, de sentido común y de lógica, porque no aumentaba la cobertura efectiva y entonces ocurrió que no funcionó bien el planteamiento que se hizo. Ahora se trataba de ver si se proyectaban hacía un servicio de futuro, de calidad y que tenga la cobertura correcta, las ampliaciones que ha habido hacía zonas de la pitilla se sabe perfectamente que, aunque las edificaciones en esa zona se hicieron en 2010, 2011 y 2012, muchos de los habitantes han llegado después y pensaban que la situación real de hoy día no era la que había en 2009; de modo que si se iban a basar en el criterio económico, ya conocían que todas las líneas de todos los Municipios eran deficitarias. Estarían dispuestos a quitar de la moción lo de la puesta en marcha si se pusieran de acuerdo en que se vaya haciendo ya un estudio porque, por ejemplo, lo de la cobertura no es que lo dijera él sino el Plan de Movilidad de Urbana de Puente Genil de 2.006, y se recoge en el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU); no proponía modificaciones en el pliego actual, porque el hecho de que se instaure una línea nueva no tenía nada que ver con modificar las condiciones del pliego, porque se trataba únicamente de contar ya con datos para proyectar bien el futuro y hacer un mejor pliego en la medida de lo posible. Por otro lado cuando el señor Gómez Morillo se ha referido al estado del vehículo en 2002, no es que estuviera deteriorado, es que era una reliquia y el de ahora daba un servicio con más o menos dignidad pero no con los mínimos exigibles, como el aire acondicionado. En cuanto a las nuevas tecnologías no las pedían para 2016, sino que todas las mejoras se pedían para 2017; sólo se pedía para 2016 la línea de prueba. Todo ello además solo con objeto de hacer las cosas bien y mejorar el servicio al ciudadano, siendo a ese respecto importantísimo hacer un estudio para que las cosas se hagan bien. También quería recordar a todos que había muchas personas que se veían obligadas a utilizar el autobús para ir al hospital, o la estación de autobuses, que conocían donde se ubicaban, y muchas de ellas, además con dificultades de movilidad. Si se trata de quitar lo único que se pedía para 2016 era la segunda línea de prueba, de manera que no entendían el desacuerdo sólo por eso. Y al grupo político de IU-LV-CA gracias por su apoyo.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde para decir que como al parecer no estaba tan claro que necesitamos en esta propuesta incluir probar de nuevo esa segunda línea de la que ya se tenía un estudio, a no ser que se quiera probar cada vez que haya un cambio de circunstancias, se podría hacer pero alguien tendría que pagar y habría que decírselo a los vecinos y quitar de otro sitio del presupuesto, porque todas las mejoras gustan a todo el mundo pero si se recogían en el pliego quizás se debiera cambiar el modo gestor y crear una empresa pública de transporte porque con esas condiciones para una población como Puente Genil quizás no haya candidatos. No obstante el grupo socialista estaría dispuesto a apoyar una moción en la que se proponga que en el próximo Pliego de Cláusulas se contemplen ese tipo de cuestiones en aras a la mejora del servicio, pero quizás nadie licite porque, como había dicho su portavoz, si bajamos el precio y se van a prestar más servicios alguien

debía pagar los gastos o se dice claramente que el Ayuntamiento ponga, por ejemplo, 100.000 € para el transporte público, pero desde luego sabiendo que se ha de quitar de otro sitio, para que la gente sepa porque se hacen las cosas y donde se gasta el dinero. Les parecía bien esa propuesta de que se incluya en el futuro pliego, que se empezará a redactar cuando toque, las mejoras que se recogían en la moción en debate.

El Sr. Gómez Morillo, indicó que exigir que el anuncio de la licitación se haga antes del segundo semestre de 2.016, está en contra, pero en otras cosas está a favor.

D^a. M^a. de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, preguntó si no se podría votar todo aquello en que todos estuvieran de acuerdo.

El señor Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, indicó que el hecho de ir redactando el pliego y anunciarlo en el momento que indican no era por otra cosa sino porque las empresas que quieran participar tengan tiempo para estudiarlo, valorar y presentar sus ofertas; ese era el objetivo.

El Sr. Alcalde replicó que los plazos los marcaba la ley y no se podía decir si tendrían tiempo de estudiarlo de aquí al año que viene.

El señor Pineda Bonilla, contestó que si se sacaba, por ejemplo, en noviembre las empresas tendrían menos tiempo para estudiarlo, que si se sacaba antes; de eso se trataba.

El señor Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, explicó que el tema de la fecha era algo muy sencillo, porque, si en contrato había que incorporar vehículos nuevos se entendía fácil que lo que todos querían es que en enero de 2017 se empiece a prestar el servicio con vehículos en condiciones, pero se precisaba tener tiempo, para que el adjudicatario sepa que se le ha otorgado el contrato seis meses antes porque no era lo mismo comprar un autobús que una furgoneta y además redactar el pliego antes o después no podía tener ninguna incidencia para el Ayuntamiento porque el nuevo servicio se comenzará a prestar cuando acabe el existente. De modo que repetía, se trataba y pedía adelantar el trabajo con el único objeto de hacer las cosas bien.

El Sr. Alcalde dijo que si los emplazamos para que las mejoras consten en el nuevo pliego estarían de acuerdo, pero ahora bien el equipo de gobierno no estaría dispuesto a aprobar una nueva línea, ni a bajar el precio del billete un 5% y otras cuestiones que lo que harían sería machacar directamente al concesionario actual; móntense con él, porque algunas veces parecía un nuevo taxista con escasas cuatro personas en el autobús y díganle que se gaste otros 17.000 ó 18.000 euros a ver si sale esa otra nueva línea, de Santo Domingo; tengamos en cuenta, continuó el Sr. Alcalde, que los concesionarios muchas veces ponían de su bolsillo dinero para que funcione un servicio público y que venían a montar un negocio que a veces le salía bien y otras no tan bien.

El señor Velasco Albalá, preguntó que si de lo que se trataba era de eliminar los puntos 3º y 6º, quitando la puesta en marcha de esa segunda línea y el descuento de la tarifa.

El Sr. Alcalde dijo que también eliminar el 1º.

El señor Velasco Albalá, replicó que el 1º no tenía repercusión económica para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde preguntó que para que se quería una comisión.

El Sr. Alcalde concluyó que el grupo socialista no estaba de acuerdo con los puntos 1º y 2º, 3º y 6º, de modo que cuando se diga de elaborar el pliego se tendrá tiempo de incorporar las mejoras que sean y siendo así se sometería a votación la moción tal cual estaba redactada.

C).- MOCIÓN DE FECHA 08/10/2015, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.526 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORILLO, EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA.-

El Sr. Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, añadió que para ahondar un poco más en lo que nos afecta:

En la provincia de Córdoba los efectos de la crisis en el campo ha dado lugar a que durante los cuatro últimos años se hayan perdido un total de 7.155 trabajadores en el campo.

Sólo durante el período enero/agosto de 2015, el número de contratos laborales en el campo ha sido de poco más de 115.000, lo que supone más de 37.000 contratos menos que durante el mismo período de 2014 y primera vez que desde 2011 se han bajado de 120.000 contratos entre enero y agosto.

Una caída de la afiliación y del número de contratos que no ha llevado aparejado, en ningún momento, un incremento de la protección por desempleo para los hombres y mujeres del campo cordobés, ya que en los últimos cuatro años hemos visto como Córdoba ha perdido más de 3.500 perceptores/as de estas prestaciones, de las que el 85% son mujeres.

Por todo ello, creemos más que justificada la moción que sometemos a aprobación del Pleno.

A continuación, interviene D^a. M^a. de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir:

Estando de acuerdo en la reducción y más aun en la eliminación de las peonadas necesarias para el acceso a la prestación del subsidio agrario y renta agraria, hecho por el cual apoyaremos esta moción, déjenme que les cuente algo.

Las características geográficas de Andalucía han hecho que la tierra haya sido un activo fundamental a lo largo de nuestra Historia. Hace siglos que se estableció una estructura social y económica en la que se da una fortísima concentración de la tierra: Unos pocos propietarios poseen desde tiempo la mayoría de las mejores tierras de labor.

No me voy a parar a describir el intento de Reforma Agraria que se hizo en la II República que ya sabemos todos como acabó. Sin embargo, llama la atención como un nuevo intento de Reforma Agraria impulsado por un gobierno del PSOE en Andalucía, plasmado en una Ley de Reforma Agraria en 1984, nació ya casi muerto por la falta de voluntad política del gobierno central en aquel entonces, el gobierno de amigo Felipe González.

Llama la atención que una Ley que en su artículo 1 dice: “El cumplimiento de la función social de la propiedad de la tierra, el establecimiento y desarrollo de explotaciones agrarias rentables social y económicamente y la contribución a la solución de graves problemas sociales son principios inspiradores del régimen jurídico que establece la Ley”.

Que esta norma siga vigente y un PSOE redactor de la Ley, que sigue en el gobierno desde entonces no trabaje por llevar a cabo estos principios inspiradores, y sobre todo que más de 30 años después de su aprobación ni la derogue ni la actualice al nuevo contexto, sino que la ignore no puede otra cosa que significar que ignora las necesidades más básicas del propio pueblo andaluz.

El grupo de IU, que no redactó esa Ley, entiende que la situación de paro que sufre Andalucía en general y Puente Genil, no será atajada si no se cambia la estructura productiva de nuestra tierra.

Porque, el paro que sufrimos no es sólo consecuencia de las últimas reformas laborales del PSOE y PP, es demasiado fácil caer en eso. Demasiado fácil y

demasiado evidente que de ser así el paro en Andalucía sería equivalente al del País Vasco.

En este momento el Sr. Alcalde le llamó al orden porque se estaba hablando de una moción sobre las peonadas y concretamente respecto al PFEA y le pedía que se limitase a ello porque sabemos que conoce muy bien la historia laboral y económica de Andalucía, pero creía que era más conveniente que se centrara en la cuestión, independientemente de que en otra moción de IU-LV-CA plantee las ideas que ella tenga.

D^a. M^a. de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que ella creía que estaba haciendo uso de su turno de palabra y consideraba que era conveniente recordar que el programa PFEA procede o tiene sus fundamentos en lo que ella estaba explicando y era importante que las personas que les estaban escuchando sepan de dónde venga ese programa y porqué sigue vigente, de manera que preguntaba si les permitían continuar.

El Sr. Alcalde le dijo que le pedía que fuera concisa respecto al programa PFEA que se tiene en la actualidad, independientemente de que sea muy interesante que les ilustre con los orígenes, pero al que le faltan las 35 peonadas para tener acceso al mismo lo que le preocupaba era si se iban a reducir o no y si se iba o no a eliminar esa necesidad de peonadas, independientemente de sus aspiraciones.

La señora M^a. de los Reyes Estrada Rivas, dijo que si le disculpaba el Sr. Alcalde, lo que pretendía era que se fuera consciente de que era importante cambiar o atajar las bases productivas de nuestra tierra, porque con lo que se iba a crear empleo no era con las 15 peonadas, porque todos sabían que con un contrato de 15 días que se da a la inmensa mayoría de la población rural de Puente Genil y de la mayoría de los pueblos, no se estaba creando empleo ¿eso es crear empleo?.

El Sr. Alcalde repitió que se ciñese a la moción, o diga que IU-LV-CA no apoya la moción, respecto a lo de las 15 peonadas.

D^a. M^a. de los Reyes Estrada Rivas, replicó que no le tergiversase el Sr. Alcalde sus palabras y que le dejase terminar.

El Sr. Alcalde dijo que estaba derivando la moción hacia algo que no se estaba debatiendo en este pleno.

La señora M^a. de los Reyes Estrada Rivas, preguntó que por qué y si era porque no les interesaba la base productiva de nuestra tierra.

El Sr. Alcalde contestó que, en este momento, no; no con esta moción; porque si se va a hablar del cambio de modelo productivo, de introducción de energías renovables, de cooperativismo en Andalucía, o del reparto de la tierra se estará en otra moción. No le gustaba interrumpir pero ha llegado un momento que parecía que les tomaba por tontos porque se estaba debatiendo una moción muy concreta y sería muy conveniente y también para las personas que les puedan estar escuchando, que el debate se centre en lo que se estaba hablando, independientemente de la magnífica formación que la señora Estrada Rivas pueda demostrar, salvo que sea necesario para justificación del voto que vayan a formular.

D^a. M^a. de los Reyes Estrada Rivas, dijo que para terminar de demostrar su fantástica formación le repetía que se habían ya posicionado en apoyar la moción, pero le pedían a ellos que tenían mayoría en el pleno y también en el Parlamento Andaluz que no se queden con esta medida paliativa; y además entendía que, no dejarle leer una página en un pleno que duraba ya dos horas para explicar unas bases que nos han llevado a la situación que tenemos, no era de recibo; porque pensaban que no estaba solucionando el problema de empleo que se está padeciendo en Puente Genil y en Andalucía.

El Sr. Alcalde le dio las gracias y otorgó la palabra al grupo popular.

Seguidamente interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que estaban de acuerdo con algunas de las cuestiones a que hace referencia la exposición de motivos, pero no con todas porque lógicamente los fondos PFEA no se hacían posteriori sino a priori y no se sabía la prioridad que iba a presentar el campo a lo largo de todo un año y distintos gobiernos de diferentes signos políticos, ante situaciones muy similares que no han dejado de tener la sensibilización que había que tener con esta cuestión. En cuanto a los puntos de

acuerdo, entendían que estaban en una situación cercana a la del año anterior, en que el gobierno de la Nación entendió la situación difícil por la que pasaba el campo y se produjo esa reducción de 35 a 20 peonadas y ahora, suponía se estaría estudiando la reducción. Con respecto al programa extraordinario, ya se había manifestado por el gobierno Central que no era posible. Con respecto a esta moción pensamos que la posición del gobierno Central será la misma que tuvo el pasado año. Abundando en estas cuestiones, ya que se había tocado el tema histórico era cierto que España necesitaba una reforma agraria porque se habían puesto en marcha muchísimas y todavía no se había dado una respuesta al campo, eso era una evidencia; por parte de ningún gobierno se ha atinado a dar una respuesta a los problemas que tiene el campo y lo único que se puede esperar es que se sepa entrar de lleno en los problemas que hay y dar una solución, porque efectivamente con este sistema lo que se podía era aliviar la situación, puntual en el año 2015, en circunstancias difíciles. Finalmente el señor Pineda Bonilla indicó que los concejales y concejalas de su grupo se iban a abstener porque había cuestiones con las que esta de acuerdo, pero no totalmente con otras, aunque estaban seguros que la sensibilización del gobierno Central les llevará a permitir la reducción de peonadas.

Finalmente, interviene en Sr. Alcalde para decir que se trataba de una moción de las que decimos todos que no servía para nada porque ya se habían aprobado los presupuestos, conocían la voluntad del gobierno de España de no atender las peticiones de todas las organizaciones agrarias de Andalucía, de todos los partidos políticos de muchísimos Ayuntamientos que la habían suscrito, pero ellos tenían que volverla a traer porque había que poner en cuestión lo que vaya a ocurrir dentro de diez o quince años y es que haya muchos hombres y mujeres de esta Andalucía nuestra que no van a tener pensiones contributivas porque no se les está permitiendo seguir sosteniendo su sistema de Régimen Agrario porque no cumplen con las peonadas y por tanto se está desplazando a muchas mujeres, sobre todo mujeres fuera del sistema y a los mayores de 55 años por que no cumplen y van a llegar a los 65 ó 67 años sin haber logrado los quince años de cotización mínima para tener derecho a pensión. Eso era lo que les parecía grave y también subsanable porque lo mismo que lo hicieron el año anterior; no habiendo cambiado las condiciones meteorológicas y las condiciones de la agricultura en Andalucía, se va a condenar a esas familias a que no tengan un futuro. Por ello se han empeñado muchos Ayuntamientos en traer estas mociones a modo de protesta, pocos eran conscientes de que el Presupuesto del Gobierno de España ya está aprobado y no creen que vayan a retocarlo; esperemos, concluyó el Sr. Alcalde, que el nuevo gobierno sí sea sensible a estos problemas.